

# Seguridad de la biotecnología

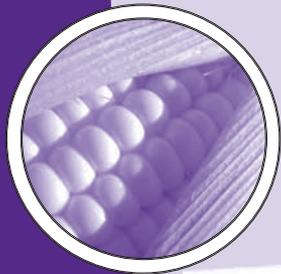
HERRAMIENTAS PARA FOMENTAR SU APLICACIÓN

*Decisiones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

*1 a 5 de octubre de 2012  
Hyderabad, India*



PNUMA CDB







# **SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA HERRAMIENTAS PARA FOMENTAR SU APLICACIÓN**

**Decisiones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

**1 a 5 de octubre de 2012  
Hyderabad, India**

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica  
Montreal

## Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
413 St. Jacques Street West, Suite 800  
Montreal, Quebec, Canadá H2Y 1N9  
Teléfono: +1 (514) 288 2220  
Fax: +1 (514) 288 6588  
Correo electrónico: secretariat@cbd.int  
Sitio Internet: www.cbd.int y bch.cbd.int/protocol

Derechos de autor © 2013 Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Todos los derechos reservados.

Publicado en 2013

Impreso en Canadá

ISBN: 92-9225-462-6

Las designaciones empleadas y la presentación de los textos en esta publicación no implican que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica manifieste ninguna clase de opiniones relativas a la condición jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o área o de sus autoridades ni acerca de la delimitación de sus fronteras o límites territoriales. Las opiniones manifestadas en esta publicación no representan necesariamente las del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Se autoriza la reproducción total o parcial para fines educativos o ajenos al lucro sin ningún otro permiso del titular de los derechos, a condición de que se indique la fuente de la que proviene. La Secretaría del Convenio agradecería que se le remitiera un ejemplar de cualquier texto cuya fuente haya sido la presente publicación.

Registro del catálogo local:

Decisiones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, Hyderabad, India, 1 a 5 de octubre de 2012.

Resumen: "Esta publicación está constituida por el texto de las decisiones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebró en Hyderabad, India, del 1 al 5 de octubre de 2012." — Proporcionado por el editor.

ISBN: 92-9225-462-6

1. Conservación de la diversidad biológica – Leyes y legislación 2. Diversidad biológica – Cooperación internacional 3. Protección del medio ambiente – Cooperación internacional 4. Biotecnología – Medidas de seguridad

ISBN: 92-9225-462-6

I. Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992). II. Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (2012: Hyderabad, India). III. Naciones Unidas.

K3488 .A5 2011

Crédito a la fotografía de la cubierta:

Tomates – iStockphoto.com/Renucci

Abeja posada en una flor – UNEP 1

Agricultores árabes (Fresas) – UNEP/Shemesh Avraham

Maiz – iStockphoto.com/Peter Chin

Mercado de hortalizas en España – UNEP/Orjan Furubjelke

DNA – Joubert/BSIP/Alphapresse

Si desea obtener más información diríjase a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

## PRÓLOGO

En la sexta reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que tuvo lugar en Hyderabad, India, del 1 al 5 de octubre de 2012, se dieron pasos importantes para fomentar la aplicación del Protocolo. En particular, se avanzó en temas relativos a consideraciones socioeconómicas, evaluación y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados (OVM) y creación de capacidad.

Las Partes acordaron avanzar en las deliberaciones relativas a cuestiones socioeconómicas asociadas a los OVM. A tal fin, decidieron establecer un grupo especial de expertos técnicos para desarrollar claridad conceptual sobre consideraciones socioeconómicas que resultan de los efectos de los OVM en la diversidad biológica, especialmente con respecto al valor de la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales. También se pidió al Secretario Ejecutivo que convocara grupos de debate en línea y conferencias regionales en línea en tiempo real con el fin de facilitar y sintetizar el intercambio de opiniones, información y experiencias sobre consideraciones socioeconómicas.

Además, las Partes aprobaron nuevas medidas para mejorar la eficacia de la creación de capacidad. En este sentido, adoptaron un plan de acción mejorado sobre creación de capacidad y pidieron a la Secretaría que continuara apoyando a las Partes a través de actividades estratégicas de creación de capacidad, tales como talleres regionales y subregionales de capacitación y el desarrollo de módulos de capacitación en línea.

Las Partes elogiaron el progreso alcanzado en el desarrollo de la “Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” y alentaron a los Gobiernos y organismos pertinentes a probar la orientación en casos reales de evaluación de riesgos. Al respecto, las Partes decidieron extender el foro en línea de composición abierta y establecer un nuevo grupo especial de expertos técnicos para, entre otras cosas, asistir al Secretario Ejecutivo en la estructuración y enfoque del proceso de prueba de la orientación, así como en el análisis de los resultados de la prueba. Asimismo, se pidió a la Secretaría que realizara un conjunto de actividades de creación de capacidad.

La sexta reunión de las Partes examinó la situación de la aplicación del Protocolo sobre la base de un análisis de la información presentada por medio de los informes nacionales y proporcionó mayor orientación dirigida a facilitar la aplicación y a mejorar el cumplimiento de los requisitos del Protocolo, haciendo especial hincapié en la necesidad de establecer o fortalecer los marcos nacionales reglamentarios y administrativos sobre seguridad de la biotecnología. La reunión acogió con beneplácito el elevado índice de presentación de los segundos informes nacionales, en parte debido al apoyo financiero proporcionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Por tal motivo, las Partes invitaron al FMAM a prestar un apoyo similar para la realización de

futuros informes. Se pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un formato revisado para la presentación de informes ante la séptima reunión de las Partes en preparación para los terceros informes nacionales. También se pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara un enfoque metodológico sólido para la tercera evaluación y revisión. Se convino en que, en el proceso de preparación para la tercera evaluación y revisión del Protocolo, se tomarán en cuenta las experiencias de las Partes en su cumplimiento, incluida la presentación de los informes nacionales.

Tras su adopción en la última reunión de las Partes en Nagoya en 2010, las Partes consideraron, por primera vez, la situación de la firma, ratificación y adhesión al Protocolo Suplementario de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. Se exhortó a las Partes a iniciar y agilizar sus procesos internos que conducirían a la ratificación, aprobación, aceptación o adhesión al Protocolo Suplementario.

Las Partes decidieron reunir las distintas partes del artículo 18 sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM y adoptaron una decisión que, entre otras cosas, insta a las Partes a agilizar la aplicación de sus marcos reglamentarios sobre seguridad de la biotecnología, y a proporcionar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) todas las leyes, normas y directrices, así como los cambios a los requisitos reglamentarios en relación con la identificación y documentación de OVM destinados a uso confinado o a introducción deliberada en el medio ambiente. Las Partes también pidieron al Secretario Ejecutivo que continuara examinando las posibles carencias e incongruencias identificadas en un estudio sobre normas, métodos y orientación existentes que se consideraron en la reunión.

En suma, se indicó que el espíritu de consenso demostrado en la reunión ha permitido la adopción de herramientas y orientación adicionales que continuarán facilitando la aplicación del Protocolo.

Braulio Ferreira de Souza Dias  
Secretario Ejecutivo

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA SEXTA REUNIÓN DE  
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO  
REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE  
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

*Hyderabad, India, 1 a 5 de octubre de 2012*

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
BS-VI/1 Cumplimiento	1
BS-VI/2. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	3
BS-VI/3. Creación de capacidad	5
BS-VI/4. Creación de capacidad: Lista de expertos	35
BS-VI/5. Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros	44
BS-VI/6. Cooperación con otros organismos, convenciones e iniciativas	49
BS-VI/7. Presupuesto por programas para los costos de los servicios de la secretaria y del programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2013-2014	50
BS-VI/8. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18)	67
BS-VI/9. Órganos Subsidiarios (artículo 30)	69
BS-VI/10. Requisitos de notificación (artículo 8)	70
BS-VI/11. Protocolo Suplementario de Nagoya–Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	71
BS-VI/12. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16)	72
BS-VI/13. Consideraciones socioeconómicas	79

BS-VI/14.	Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)	82
BS-VI/15.	Segunda evaluación y revisión de la eficacia del protocolo (artículo 35)	84
BS-VI/16.	Movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados (artículo 17)	86

## **BS-VI/1. CUMPLIMIENTO**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* su decisión BS-V/1, en la que mejoró la función de apoyo del Comité de cumplimiento,

*Reconociendo* las deficiencias que aún existen con respecto al cumplimiento del Protocolo por algunas Partes, sobre todo en lo referente a la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que sean necesarias y convenientes para cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo,

*Reconociendo* también que el cumplimiento de la obligación que tiene cada Parte de introducir las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que sean necesarias para cumplir el Protocolo, según se exige en el párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo, es la máxima prioridad en la aplicación nacional del Protocolo,

*Tomando nota* de la recomendación del Comité de Cumplimiento contenida en el anexo a su informe (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/2),

1. *Apela* a las Partes para que, de acuerdo con el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011–2020 adoptado en virtud de la decisión BS-V/16, que identifica la tarea de establecer marcos operativos de seguridad de la biotecnología como la máxima prioridad, aceleren sus esfuerzos y establezcan los marcos jurídicos y administrativos que necesiten para cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Protocolo;

2. *Pide* a las Partes que todavía no hayan establecido marcos operativos de seguridad de la biotecnología que presenten información sobre los retos a los que se enfrentan en este sentido, y los planes y plazos que, según proceda, tienen previstos con el fin de tomar las medidas necesarias;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información presentada de acuerdo con el párrafo 2 anterior por las Partes pertinentes y se la presente al Comité de Cumplimiento para que la considere y emprenda las acciones apropiadas;

4. *Recuerda* a las Partes que enfrentan obstáculos para tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para la aplicación del Protocolo que pueden presentar sus dificultades al Comité de Cumplimiento para que les preste asistencia en este sentido, tal y como se indica en el párrafo 1 a) de la decisión BS-V/1;

5. *Reitera* la invitación que hizo a las Partes para que utilicen el programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, contenido en el anexo a la decisión BS-V/13, con el fin de facilitar el cumplimiento de su obligación de fomentar la concienciación y la participación del público, tal y como se especifica en el artículo 23 del Protocolo, por ejemplo creando sus propios programas de concienciación;

6. *Anima* a las Partes a utilizar, según proceda, los procedimientos y mecanismos de cumplimiento establecidos en el Protocolo para promover el cumplimiento de los requisitos del mismo.

## **BS-VI/2. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Acogiendo con beneplácito las mejoras efectuadas por la Secretaría en el portal central del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, de conformidad con los objetivos estratégicos sobre intercambio de información establecidos en el Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011–2020,*

*Acogiendo asimismo con beneplácito el aumento considerable en la cantidad de registros, particularmente de resúmenes de evaluaciones del riesgo, ingresados por las Partes en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en los últimos dos años,*

*Acogiendo también con beneplácito el valioso aporte del Proyecto de mejora continua de la creación de capacidad para una participación eficaz en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (“el Proyecto mundial CIISB-II”), financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,*

*Recordando la importancia de proporcionar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología información completa y precisa en forma oportuna, de conformidad con el párrafo 1 de la decisión BS-V/2;*

1. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

(a) Recoja, por intermedio de los puntos focales nacionales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y de las herramientas en línea disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, opiniones y sugerencias de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes sobre las capacidades actuales y experiencias en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y en el ingreso y la recuperación de datos, y que tenga dichas experiencias en cuenta a la hora de efectuar mejoras futuras en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

(b) Continúe su colaboración con otras bases de datos y plataformas de seguridad de la biotecnología (como las de la Organización de Cooperación y Desarrollo

Económicos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) con miras a mejorar la utilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología como mecanismo mundial para el intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;

(c) Continúe organizando foros en línea y conferencias en línea en tiempo real sobre temas pertinentes a la seguridad de la biotecnología y la aplicación del Protocolo y aliente a las Partes a que los aprovechen; y

(d) Aliente a que se incremente el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología con el fin de promover y facilitar entre los interesados directos pertinentes la concienciación, educación y participación públicas en materia de utilización de organismos vivos modificados.

2. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a cumplir sus obligaciones asumidas en virtud del Protocolo y las decisiones de la reunión de las Partes, mediante la actualización de todos los registros nacionales que hayan publicado y estén incompletos, llenando los campos obligatorios requeridos en los formatos comunes;

3. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de la República de Corea por sus contribuciones financieras y técnicas y por organizar en calidad de anfitrión los talleres de capacitación subregional sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y *acoge con beneplácito* su ofrecimiento de organizar en calidad de anfitrión un nuevo taller de capacitación, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

### **BS-VI/3. CREACIÓN DE CAPACIDAD**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* sus decisiones BS-III/3, BS-VI/3 y BS-V/3,

*Observando* la situación actual de las actividades de creación de capacidad, descritas en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7),

*Reconociendo* que la falta de capacidad entre las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición continúa siendo un importante obstáculo para la aplicación eficaz del Protocolo,

*Observando con preocupación* la disminución general del nivel de financiación bilateral y multilateral disponible para actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y su probable efecto adverso para la aplicación del Protocolo,

*Consciente* de la actual desaceleración económica mundial y de las dificultades económicas que enfrentan muchos países,

*Subrayando* la necesidad de establecer prioridades entre las necesidades y medidas de creación de capacidad a corto, mediano y largo plazo a fin de facilitar la inversión dirigida de los recursos limitados disponibles,

*Reconociendo* la necesidad de un enfoque de creación de capacidad estratégico, específico, integrado, amplio y orientado a la obtención de resultados a fin de lograr la aplicación efectiva del Protocolo,

#### *I. Actividades de creación de capacidad*

1. *Toma nota* del informe de la Evaluación independiente del Plan de acción de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/2);

2. *También toma nota* del documento de trabajo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7/Add.1) preparado por el Secretario Ejecutivo para facilitar el examen exhaustivo y posible revisión del Plan de acción de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Adopta* un nuevo Marco y plan de acción de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena, que figura en el anexo I de esta decisión, que ha de sustituir el Plan de acción de creación de capacidad actualizado para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a aplicar el Marco y plan de acción de creación de capacidad al que se hace referencia en el párrafo 3 anterior y a compartir sus experiencias a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

5. *Invita también* a las Partes que son países desarrollados y a los donantes y organizaciones pertinentes a tener en cuenta el Marco y plan de acción antes mencionado a la hora de prestar apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las ponencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, prepare informes sobre la situación de la aplicación del Marco y plan de acción antes mencionado para que sean considerados en las reuniones regulares de las Partes;

7. *Decide* examinar el Marco y plan de acción de creación de capacidad antes mencionado junto con el examen a mitad de período del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 y la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que aumente la concienciación del público sobre el Marco y plan de acción de creación de capacidad antes mencionado y aliente a los interesados directos y donantes regionales a desempeñar un papel más destacado a la hora de apoyar a las Partes para que lo apliquen;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que continúe apoyando a las Partes a través de actividades estratégicas de creación de capacidad, tales como talleres regionales y subregionales de capacitación y el desarrollo de módulos de capacitación a través de Internet, sujeto a la disponibilidad de recursos;

## *II. Enfoques estratégicos de creación de capacidad*

10. *Toma nota* del análisis de enfoques estratégicos de creación de capacidad que figura en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la situación de las actividades de creación de capacidad (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7);

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, según proceda y de manera oportuna, los enfoques estratégicos de creación de capacidad descritos en la sección 3.6 del marco y plan de acción de creación de capacidad al que se hace referencia en el párrafo 3 anterior con miras a mejorar el diseño, la aplicación, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad de las iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione, según proceda y sujeto a la disponibilidad de fondos, apoyo técnico a las Partes para instrumentar los enfoques estratégicos de creación de capacidad descritos en la sección 3.6 del Marco y plan de acción de creación de capacidad al que se hace referencia en el párrafo 3 anterior;

### *III. Mecanismo de Coordinación*

13. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Mecanismo de Coordinación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7, sección IV) y *decide* adoptar los elementos reestructurados y simplificados del Mecanismo de Coordinación que figuran en el anexo II de esta decisión;

14. *Invita* a países y organismos donantes y a otras organizaciones que prestan apoyo para crear capacidad en seguridad de la biotecnología a participar activamente en el Mecanismo de Coordinación;

15. *Decide* reestructurar y simplificar el Mecanismo de Coordinación, conforme se establece en el anexo II de esta decisión.

*Anexo I*

**MARCO Y PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE  
CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA  
DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE  
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El artículo 22 del Protocolo exige que las Partes cooperen en el desarrollo y/o el fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en materia de bioseguridad, incluida la biotecnología en la medida que sea necesaria para la bioseguridad, con miras a la aplicación eficaz del Protocolo teniendo plenamente en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición en lo que respecta a recursos financieros, acceso a tecnología, transferencia de tecnología y conocimientos especializados.

2. En su primera reunión, celebrada en 2004, las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP) adoptaron un Plan de acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. En 2006 las Partes en el Protocolo adoptaron una versión revisada del Plan de acción y decidieron realizar un examen exhaustivo del mismo cada cinco años, teniendo en cuenta evaluaciones independientes. En 2010, las Partes adoptaron el mandato para el examen exhaustivo y pidieron al Secretario Ejecutivo que encomendase la evaluación independiente del Plan de acción y preparase un documento de trabajo con el fin de facilitar el examen exhaustivo de dicho plan, teniendo en cuenta la información presentada y sugerencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, la información proporcionada en los segundos informes nacionales y las conclusiones de la evaluación independiente.

3. La evaluación independiente del Plan de acción, que fue realizada a finales de 2011 y principios de 2012, recomendó la elaboración de un nuevo documento que sustituya al Plan de acción actual y tenga dos componentes: i) un “marco para la creación de capacidad”, que sirva de herramienta de referencia y orientación, y ii) “un plan de acción basado en los resultados” que consista en acciones priorizadas, metas/resultados previstos específicos y un conjunto limitado de indicadores mensurables. Asimismo la evaluación independiente, además de las presentaciones de gobiernos y organizaciones pertinentes, recomendó que el Plan de acción o su sustituto sean alineados con el Plan estratégico para el Protocolo durante el período 2011-2020.

4. Este Marco y plan de acción de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue preparado en base a la información proporcionada en los segundos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, las conclusiones y recomendaciones de la evaluación independiente del Plan de acción y las opiniones y sugerencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes ante la Secretaría y a través del foro en línea sobre creación de capacidad. También tiene en cuenta las recomendaciones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

## II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y BASE PARA LA ACCIÓN

5. La aplicación efectiva del Protocolo continúa siendo obstaculizada por la falta de capacidad en muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición. En sus segundos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, 114 Partes de las 143 (80%) que habían presentado sus informes al 31 de diciembre de 2011 informaron de que carecían de capacidad en varias áreas. En concreto muchas Partes indicaron que necesitaban crear capacidad para la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo, la detección e identificación de organismos vivos modificados, la concienciación y participación del público y medidas para abordar los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de organismos vivos modificados (OVM). Muchas Partes también indicaron que necesitaban la creación de capacidad institucional, desarrollo de los recursos humanos, colaboración científica, técnica e institucional, e intercambio de información y gestión de los datos, incluida la participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

6. Un examen de la situación de la aplicación del Protocolo<sup>1</sup> indicó que en sus segundos informes nacionales muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición informaron de que no tienen plenamente establecido y en funcionamiento un marco reglamentario de la seguridad de la biotecnología que cumpla los requisitos del Protocolo. Muchas informaron que aún no tienen experiencia práctica, ni una capacidad jurídica, institucional y técnica apropiada para tomar decisiones sobre OVM destinados a ser introducidos intencionalmente en el medio ambiente o sobre OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP). No poseen un mecanismo establecido para atender solicitudes, ni procedimientos para tomar decisiones, y tienen una capacidad limitada para estudiar solicitudes y realizar o examinar evaluaciones del riesgo

---

1. El examen de la situación de la aplicación del Protocolo está presentado en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17/Add.1.

antes de tomar una decisión. Solo 63 Partes informaron de que habían adquirido la capacidad necesaria para realizar evaluaciones del riesgo. Muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, también indicaron una falta de marcos jurídicos y capacidad técnica para prevenir, detectar y/o responder apropiadamente a movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM cuando se producen. Además, 42 Partes informaron de que no tienen capacidad para hacer cumplir los requisitos de identificación y documentación de OVM, y 63 Partes indicaron que tienen esa capacidad pero solo hasta cierto punto.

7. Según varios informes<sup>2</sup>, existen deficiencias graves en los enfoques actuales de creación de capacidad en el marco del Protocolo. Por ejemplo, en varios países se realizan actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología de manera puntual y fragmentada, y no están integradas en los planes nacionales de desarrollo ni en políticas y programas sectoriales pertinentes. Asimismo, muchas iniciativas no son sometidas a una valoración rigurosa en la fase de diseño y en muchas no se hace un balance sistemático integral ni están basadas en evaluaciones de las necesidades. También hay algunas iniciativas que han sido diseñadas con expectativas excesivamente ambiciosas que no son realistas y con aportes insuficientes. Además, algunas iniciativas están siendo diseñadas de manera descendente, con una participación de interesados directos pertinentes insuficiente para asegurar que la población local se comprometa con ellas y las considere suyas. Aparte de eso, varias iniciativas tienen un horizonte a corto o mediano plazo (de uno a tres años), lo que suele ser insuficiente para asegurar la obtención de resultados y la sostenibilidad de estos. Es más, muchos proyectos de seguridad de la biotecnología no tienen incorporadas medidas para asegurar la sostenibilidad de sus actividades o los resultados una vez concluido el período de financiación. Por último, algunas iniciativas no están sometidas a procesos adecuados de seguimiento, evaluación y presentación de informes, y a menudo no hay datos objetivos de referencia en los que basar la evaluación del progreso realizado.

8. En lo que se refiere al desarrollo de los recursos humanos, los mecanismos más frecuentes en la mayoría de las iniciativas de creación de capacidad son los seminarios y los talleres. Hay muy pocos programas oficiales de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología con los que se obtengan calificaciones académicas. Varias iniciativas han creado paquetes de capacitación, guías y directrices estandarizados sobre diferentes temas. Asimismo, a pesar de los esfuerzos realizados a través del Mecanismo de Coordinación para la aplicación del Plan de acción, el nivel de coordinación y comunicación entre diferentes iniciativas y donantes sigue siendo deficiente, lo que da lugar a

---

2. Entre ellos el informe de la evaluación independiente del Plan de acción (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/2) y el Examen de la efectividad de varios enfoques de la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que realizaron una serie de expertos y que fue presentado en la quinta reunión de las Partes por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/9).

incoherencias en los métodos de creación de capacidad y a la duplicación de esfuerzos en ciertas áreas mientras que otras reciben poca atención o ninguna.

9. Este marco y plan de acción de creación de capacidad tiene como fin impulsar la aplicación de componentes del Plan estratégico para el Protocolo que están relacionados con la creación de capacidad, y ayudar a las Partes a abordar sus necesidades y retos de creación de capacidad, incluidas las deficiencias identificadas anteriormente. En concreto tiene la finalidad de ayudar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a diseñar, realizar y evaluar actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología de manera estratégica y sistemática y mirando hacia el futuro. El marco y plan de acción establece una visión general, proporciona principios básicos de orientación, propone pasos estratégicos y tareas que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes podrían dar a nivel nacional, regional e internacional, y presenta un plan de acción orientado a los resultados para transformar las ideas del plan estratégico en acciones y resultados concretos.

10. En el contexto de este marco y plan de acción, la creación de capacidad se describe como el proceso de creación, fortalecimiento y mantenimiento de las capacidades necesarias para idear y poner en práctica medidas que aseguren la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna.<sup>3</sup> Eso engloba el desarrollo de capacidades a i) nivel individual (incluidos los conocimientos, aptitudes y competencias de particulares); ii) nivel de organización (estructuras, procesos y procedimientos institucionales); infraestructura (es decir, instalaciones, equipo y materiales, las asociaciones y redes de instituciones, y recursos humanos); y iii) nivel de sistema (marcos políticos y jurídicos propicios, sistemas de gobernanza, asociaciones externas y factores externos que afectan a la eficacia y sostenibilidad de los esfuerzos de creación de capacidad).

### III. MARCO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD

11. Este marco ha sido elaborado en el contexto del Plan estratégico para el Protocolo. Está diseñado para servir tanto de documento estratégico como de herramienta de referencia y orientación. Como documento estratégico establece la visión general, dirección, objetivos y alcance de la creación de capacidad en el marco del Protocolo, incluyendo las áreas clave que requieren acciones urgentes. Como herramienta de referencia u orientación, proporciona un marco conceptual y operativo general para la creación de capacidad, incluyendo principios de orientación, enfoques, procesos estratégicos,

---

3. Varias instituciones utilizan el término “desarrollo de capacidad” en lugar de “creación de capacidad”, indicando que este último tiene un alcance menos amplio y da la impresión de que no hay capacidad alguna antes de la intervención. No obstante, este marco y plan de acción continuará con el término “creación de capacidad” para ser coherente con la terminología utilizada en el Protocolo.

pasos que se pueden dar y orientación general sobre herramientas clave, buenas prácticas y lecciones aprendidas que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes podrían utilizar o aplicar al diseñar y realizar sus propias intervenciones de creación de capacidad.

12. Este marco es pertinente para una amplia gama de particulares y organizaciones que intervienen en el diseño, instrumentación y/o financiación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología. Puede ser adaptado a muchas situaciones y contextos para abordar necesidades y retos específicos de creación de capacidad. Es una herramienta “viva” que será actualizada teniendo en cuenta las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas con esfuerzos mundiales anteriores y en curso.

### **3.1 Visión**

13. Para 2020 todas las Partes dispondrán de los recursos humanos y capacidades institucionales necesarios para asegurar un nivel adecuado de protección en el campo de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados que puedan tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.

### **3.2 Objetivos**

14. De conformidad con el objetivo estratégico 2 del Plan estratégico para el Protocolo, el objetivo del marco de creación de capacidad es desarrollar más a fondo y fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo. El propósito del marco es guiar, acelerar y facilitar las iniciativas de creación de capacidad de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes proporcionando un marco estratégico para:

(a) Promover un entendimiento común de los temas clave, las prioridades, los principios de orientación y los enfoques relacionados con la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo;

(b) Fomentar un enfoque estratégico, específico, coherente y coordinado de la creación de capacidad en materia de bioseguridad, incluida la biotecnología en la medida que sea necesaria para la bioseguridad;

(c) Guiar la identificación de las necesidades de creación de capacidad que tienen las Partes y el establecimiento de un orden de prioridad de las mismas, así como acelerar la preparación e instrumentación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que sean específicas, sinérgicas e integradas a nivel nacional, regional e internacional;

(d) Facilitar la intervención de donantes y el diseño e instrumentación coordinados de programas de ayuda para el desarrollo y de cooperación técnica en el área de la seguridad de la biotecnología;

(e) Facilitar la movilización y aprovechamiento de recursos financieros, técnicos y tecnológicos y de conocimientos en estas materias;

(f) Promover la cooperación y coordinación regional e internacional en relación con la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología con el fin de fomentar la sinergia y la complementariedad entre diferentes iniciativas.

15. El marco de creación de capacidad también tiene la finalidad de guiar la prestación de apoyo financiero, técnico y tecnológico a países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a países con economías en transición, incluidos los que son centros de origen y centros de diversidad genética.

### ***3.3 Principios de orientación***

16. A la luz de la experiencia operativa y las lecciones aprendidas en varios procesos y programas de creación de capacidad, las iniciativas de creación de capacidad que se emprendan de acuerdo con este marco deberían, según proceda:

(a) Estar orientadas hacia los países, es decir, responder a las necesidades y prioridades identificadas por los propios países receptores;

(b) Garantizar el sentido de propiedad y el liderazgo nacional, incluido el establecimiento de prioridades y el diseño, instrumentación y evaluación de las iniciativas;

(c) Garantizar la participación amplia, informada y oportuna de todos los interesados directos pertinentes en el diseño, instrumentación y evaluación de intervenciones de creación de capacidad;

(d) Reconocer que la creación de capacidad es un proceso dinámico, gradual y a largo plazo, aplicando un enfoque adaptativo y de aprendizaje sobre la marcha;

(e) Elevar al máximo la sinergia y la complementariedad entre iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología;

(f) Aplicar un enfoque orientado a la obtención de resultados, centrándose en alcanzar resultados y productos de creación de capacidad específicos;

(g) Promover la política de diálogo con los donantes y las organizaciones que proveen ayuda para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y alentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en dicho diálogo;

(h) Aplicar un enfoque holístico, integrando las actividades de seguridad de la biotecnología con políticas, estrategias y programas sectoriales y nacionales pertinentes;

(i) Alentar el desarrollo y aplicación de actividades diseñadas y dotadas con recursos nacionales que respondan a las necesidades y prioridades específicas de cada país;

(j) Promover enfoques regionales y subregionales de la creación de capacidad;

(k) Generar la voluntad y el compromiso políticos para la aplicación del Protocolo.

### ***3.4 Áreas de atención para la creación de capacidad***

17. De acuerdo con el objetivo estratégico 2 del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, las áreas de atención prioritarias para la creación de capacidad en el período 2011-2020, en el contexto de este marco y plan de acción de creación de capacidad, serán las siguientes:

(1) Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

(2) Evaluación del riesgo y gestión de riesgo;

(3) Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados;

(4) Responsabilidad y compensación;

(5) Concienciación, educación y participación del público;

(6) Intercambio de información; y

(7) Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología.

18. Se reconoce que las necesidades de creación de capacidad varían de un país a otro. También cabe señalar que algunas de las áreas de atención anteriores podrían no ser prioritarias para algunas Partes. Por lo tanto, el establecimiento de un orden de prioridad para las necesidades de creación de capacidad debe ser un proceso orientado hacia los países. Además de las áreas de atención anteriores, las Partes podrían estimar

oportuno determinar sus necesidades prioritarias específicas y comunicar la información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

### **3.5 Acciones estratégicas**

19. Las actividades enumeradas aquí son acciones estratégicas genéricas que se pueden realizar a nivel nacional, regional e internacional para facilitar el diseño, instrumentación y evaluación en forma efectiva de las iniciativas de creación de capacidad en relación con las diferentes áreas de atención del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Las acciones no están enumeradas por orden de prioridad. Las actividades específicas relacionadas con las áreas de atención prioritarias están esbozadas en el Plan de acción descrito en la sección IV más adelante.

#### **3.5.1 Nivel nacional**

20. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel nacional son:

(a) Evaluación de los recursos humanos y la capacidad institucional existentes, incluidas las herramientas y mecanismos existentes así como los proyectos completados y en curso para identificar necesidades de capacidad y deficiencias;

(b) Elaboración de una estrategia y plan de acción nacional de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, estableciendo un orden de prioridad de las necesidades de creación de capacidad y definiendo objetivos específicos basados en los elementos clave proporcionados anteriormente, incluidos los plazos, los resultados y las metas;

(c) Elaboración de una estrategia de movilización de recursos para guiar los esfuerzos nacionales de movilización de las capacidades existentes y garantizar su utilización eficaz;

(d) Establecimiento y/o fortalecimiento de un mecanismo nacional de coordinación con el fin de promover la instrumentación sincronizada y sinérgica de actividades de creación de capacidad y la utilización armonizada de asistencia financiera y técnica externas a nivel nacional;

(e) Evaluación de la financiación existente proporcionada por fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, y evaluación de las necesidades de financiación a corto y largo plazo;

(f) Integración de la seguridad de la biotecnología en estrategias y planes nacionales de desarrollo más amplios, incluido el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) de cada país, las estrategias de asistencia a cada país y/u otros

instrumentos similares y políticas y programas sectoriales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.

### **3.5.2 Niveles subregional y regional**

21. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel subregional/regional son:

- (a) Establecimiento de sitios web y bases de datos regionales;
- (b) Establecimiento de mecanismos de coordinación regional y subregional de la aplicación de marcos reglamentarios para la seguridad de la biotecnología, según proceda;
- (c) Desarrollo de mecanismos subregionales y regionales para la creación y capacitación de recursos humanos en seguridad de la biotecnología, por ejemplo mediante cursos regionales, intercambios de personal e investigación conjunta;
- (d) Desarrollo de infraestructura y/o mecanismos administrativos subregionales o regionales para la evaluación y gestión de los riesgos de los organismos vivos modificados;
- (e) Establecimiento de un foro para el intercambio de información sobre concienciación, educación y participación del público;
- (f) Promoción de iniciativas regionales y subregionales de colaboración en seguridad de la biotecnología;
- (g) Establecimiento de mecanismos regionales y subregionales de asesoramiento;
- (h) Establecimiento y/o fortalecimiento de centros regionales de excelencia y capacitación.

### **3.5.3 Nivel internacional**

22. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel internacional son:

- (a) Garantizar el funcionamiento eficaz del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- (b) Mejorar la movilización de recursos financieros suministrados por donantes multilaterales y bilaterales y por otros donantes para ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en

desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluidas las que son centros de origen y centros de diversidad genética;

(c) Identificar y maximizar oportunidades para iniciativas de colaboración y asociaciones con el fin de mejorar las sinergias, aprovechar los recursos y lograr un mayor impacto;

(d) Asegurar la utilización eficaz de la lista de expertos;

(e) Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur;

(f) Desarrollar/actualizar la orientación internacional sobre varios temas técnicos;

(g) Elaborar indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad en diferentes niveles;

(h) Examinar regularmente la orientación de las Partes en el Protocolo y ofrecer orientación adicional.

### ***3.6 Enfoques estratégicos de creación de capacidad***

23. Además de los principios de orientación generales esbozados en la sección 3.3 anterior, se alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, según proceda, los siguientes enfoques estratégicos para mejorar la eficacia, impacto y sostenibilidad de sus iniciativas de creación de capacidad:

(a) Asegurar que el diseño de iniciativas de creación de capacidad incluya la realización sistemática de balances y evaluaciones de necesidades, a fin de asegurar que sean estratégicas, impulsadas por la demanda y eficaces con respecto a los costos;

(b) Diversificar los enfoques del desarrollo de los recursos humanos incluyendo, aparte de seminarios y talleres, programas oficiales de educación y capacitación, aprendizaje práctico, intercambios de personal, aprendizaje entre pares a través de redes de contactos profesionales y aprendizaje autodidacta;

(c) Promover la capacitación académica oficial en seguridad de la biotecnología a nivel de licenciatura y posgrado con el fin de formar una bolsa de expertos en diferentes campos de la seguridad de la biotecnología a nivel nacional;

(d) Ampliar el alcance y especialización de las actividades de capacitación en áreas específicas de responsabilidades profesionales (evaluación del riesgo, gestión del riesgo, detección de OVM y otras);

(e) Adoptar un enfoque sistemático de la capacitación en seguridad de la biotecnología que incluya, entre otras cosas, la realización de evaluaciones de necesidades de capacitación, el establecimiento de objetivos claros, el uso de una amplia gama de métodos y herramientas de capacitación hechos a medida y la evaluación y seguimiento sistemáticos de las actividades de capacitación;

(f) Promover la capacitación de instructores y asegurar que después cuenten con las habilidades pedagógicas, el apoyo institucional, las estructuras, las instalaciones y los recursos que necesitan para poder formar a otros;

(g) Maximizar las oportunidades existentes de aprendizaje a distancia, por ejemplo mediante módulos interactivos de aprendizaje electrónico disponibles a través de Internet o en CD-ROM, con el fin de aumentar el número de participantes que se benefician y ayudar a reducir el costo de la capacitación;

(h) Institucionalizar la capacitación de corta duración en seguridad de la biotecnología (incluidos los seminarios y los talleres), que actualmente se ofrece de manera puntual y ocasional por distintos ministerios y organizaciones a través de instituciones nacionales o regionales designadas para ello, con el fin de proporcionar dicha capacitación de manera sistemática, integrada y eficaz;

(i) Examinar los criterios de selección del público al que va dirigida la capacitación y otras actividades de creación de capacidad para asegurar que se considere una amplia gama de participantes (de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales), que sean los que más la necesiten, cumplan los requisitos y estén en posición de aplicar rápidamente los conocimientos y aptitudes adquiridos;

(j) Adoptar un enfoque a largo plazo y por fases de la creación de capacidad dentro del contexto de las estrategias nacionales de creación de capacidad, los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (MNSB) y el Plan Estratégico para el Protocolo;

(k) Adoptar un enfoque regional o subregional de la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, entre otras cosas para facilitar el intercambio de información y de recursos técnicos, mejorar la coherencia y la sinergia entre las distintas actividades de creación de capacidad y maximizar el uso de recursos institucionales, técnicos y humanos existentes;

(l) Incorporar en todos los proyectos de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología medidas que aseguren su sostenibilidad una vez que la financiación y cualquier otro tipo de apoyo externo concluyan, por ejemplo estrategias para la retención de los conocimientos y la capacidad conseguidos y para el uso continuado de los productos de los proyectos;

(m) Asegurar que todos los proyectos de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología sean sistemáticamente supervisados y evaluados teniendo en cuenta indicadores previamente acordados, y compartir los informes de evaluación a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

### ***3.7 Estrategias y medidas de sostenibilidad***

24. La esencia de la creación de capacidad es asegurar que las Partes cuenten con capacidades duraderas para cumplir las obligaciones que han asumido en virtud del Protocolo. En este sentido, se alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a incorporar al diseño y puesta en práctica de las iniciativas de creación de capacidad estrategias y medidas que fomenten la acción continua, resultados sostenibles y un impacto a largo plazo que continúe después de que las iniciativas hayan concluido. Es aconsejable elaborar planes de sostenibilidad en la fase de diseño y no en los últimos meses de las intervenciones de creación de capacidad. También es aconsejable crear elementos de sostenibilidad en los diferentes modos de puesta en práctica de las iniciativas de creación de capacidad.

25. Se alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a, entre otras cosas:

- (a) Establecer objetivos realistas para sus iniciativas de creación de capacidad;
- (b) Asegurar la participación activa de los interesados directos pertinentes para fomentar un sentido de propiedad y compromiso con la acción a largo plazo;
- (c) Crear vínculos efectivos entre diferentes sectores; establecer asociaciones estratégicas para sacar provecho de los recursos y maximizarlos;
- (d) Crear instituciones y mecanismos de coordinación fuertes en los que participen los interesados directos pertinentes;
- (e) Integrar la seguridad de la biotecnología en planes de desarrollo más amplios y en programas sectoriales pertinentes;
- (f) Adoptar modos de instrumentación de las iniciativas tales como la “capacitación de instructores”, que creen un “efecto multiplicador”, e incorporar los costos de la gestión de la seguridad de la biotecnología en los presupuestos nacionales;
- (g) Asegurar que el diseño de las iniciativas de creación de capacidad está basado en evaluaciones realistas de los recursos nacionales disponibles para mantener las actividades; y
- (h) Diversificar las fuentes de financiación y apoyo técnico.

26. Otra estrategia importante para promover la sostenibilidad es institucionalizar la instrumentación de actividades de creación de capacidad para asegurar que los conocimientos, aptitudes y otras capacidades creados como parte de intervenciones de creación de capacidad sean retenidos e integrados en programas institucionales existentes. En este sentido es importante asegurar que las instituciones seleccionadas para poner en práctica las iniciativas estén bien gestionadas y cuenten con recursos apropiados para llevar a cabo las actividades de las iniciativas y mantenerlas. También es crucial asegurar que las instituciones seleccionadas sean reconocidas en los marcos reglamentarios nacionales, cuenten con personal permanente y el apoyo de sus líderes, dependan de personal y recursos locales para llevar a cabo las actividades y cuenten con un fuerte apoyo del gobierno. Esto último requiere medidas deliberadas de sensibilización y divulgación dirigidas a altos directivos y líderes políticos para ayudar a generar la voluntad política y el compromiso necesarios.

27. Asimismo, un enfoque coherente y objetivo de la supervisión y la evaluación ayudaría a asegurar la sostenibilidad de las iniciativas capacitando a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar qué ajustes son necesarios durante el proceso de instrumentación.

28. Por último, la promoción de la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur, el establecimiento de asociaciones entre organizaciones y redes, el establecimiento o fortalecimiento de centros regionales de excelencia y la creación de productos de creación de capacidad adaptables, como los módulos de capacitación a través de Internet o los cursos de aprendizaje electrónico y las bases de datos o las bibliotecas virtuales disponibles en Internet son estrategias importantes que podrían facilitar el acceso continuo a apoyo y asistencia técnicos, y el intercambio de conocimientos y el aprendizaje permanente.

#### **IV. PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS (2012-2020)**

29. El siguiente Plan de acción está diseñado para facilitar la instrumentación de los componentes relativos a la creación de capacidad del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020. Incluye una lista indicativa de resultados esperados y un conjunto de actividades que deberán poner en práctica, según proceda, las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a nivel internacional, regional y nacional para contribuir a la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de manera estratégica y específica. Las actividades propuestas no son prescriptivas ni exclusivas, sino ilustrativas de los tipos de actividades principales que deberían realizarse, según proceda, con el fin de alcanzar los resultados deseados para 2020. Este Plan de acción está concebido para complementar otras iniciativas y planes pertinentes, incluido el Plan estratégico para

la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad.

#### 4.1 *Objetivos, actividades y resultados previstos*

##### *Área de Atención 1: Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología*

##### **Objetivo operativo 1**

Mayor apoyo al desarrollo y aplicación de sistemas nacionales de reglamentación y administrativos.

##### **Resultados**

- Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología desarrollados y aplicados;
- Sistemas nacionales funcionales de seguridad de la biotecnología.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Partes con marcos reglamentarios operativos (leyes y reglamentos de seguridad de la biotecnología)</li> <li>• Número de Partes con arreglos administrativos funcionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se han establecido y se están aplicando políticas, leyes y reglamentos nacionales de seguridad de la biotecnología</li> <li>b) Se han establecido instituciones y sistemas administrativos nacionales para tramitar las solicitudes relacionadas con OVM</li> <li>c) Se han establecido procedimientos operativos estándar para tramitar solicitudes relacionadas con OVM</li> <li>d) Disposiciones incluidas en los presupuestos nacionales anuales para poner en funcionamiento el sistema nacional de seguridad de la biotecnología</li> <li>e) Hay personal capacitado para administrar el sistema nacional de seguridad de la biotecnología</li> <li>f) La seguridad de la biotecnología está integrada en planes de desarrollo más amplios y en programas y políticas sectoriales, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Formulación y aplicación/imposición de políticas y leyes nacionales de seguridad de la biotecnología y de los reglamentos y directrices para su aplicación</li> <li>1.2 Elaboración de una guía sobre las mejores prácticas para: i) Aplicar marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; ii) Imponer leyes y reglamentos nacionales de seguridad de la biotecnología; iii) Establecer y gestionar sistemas administrativos, e iv) Integrar la seguridad de la biotecnología en políticas y planes pertinentes</li> <li>1.3 Elaboración de módulos de capacitación basados en elementos de la guía anterior</li> <li>1.4 Organización de talleres de capacitación de instructores centrados en los elementos de la guía sobre las mejores prácticas</li> <li>1.5 Elaboración y/o implementación de un sistema electrónico para: i) tramitar notificaciones y i) registrar solicitudes, aprobaciones y decisiones</li> <li>1.6 Organización de cursos de capacitación y de programas de capacitación en el lugar de trabajo para el personal responsable de la administración de los sistemas de reglamentación de la seguridad de la biotecnología</li> </ul>

## Área de Atención 2: Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

### Objetivo operativo 2

Dar capacidad a las Partes para evaluar, aplicar, compartir y llevar a cabo evaluaciones del riesgo y establecer capacidades locales de base científica para regular, gestionar, supervisar y controlar los riesgos de los organismos vivos modificados (OVM).

### Resultados

- Se encuentran disponibles los recursos, incluidos los recursos humanos, y los mecanismos administrativos necesarios para evaluar los riesgos de los OVM;
- Se han desarrollado materiales de capacitación y orientación técnica sobre la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo que son utilizados por las Partes;
- Se ha establecido infraestructura y mecanismos administrativos para la gestión de los riesgos de los OVM en el nivel nacional, subregional o regional.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación entre informes sumarios de evaluación de riesgo y cantidad de decisiones sobre OVM en el CIISB</li> <li>• Número de personas capacitadas en evaluación del riesgo de los OVM, así como en vigilancia, gestión y control de los OVM</li> <li>• Número de Partes que cuentan con infraestructura, incluidos laboratorios para vigilancia, gestión y control de OVM</li> <li>• Número de Partes que utilizan los materiales de capacitación y la orientación técnica que han sido preparados</li> <li>• Número de Partes que opinan que los materiales de capacitación y la orientación técnica son suficientes y efectivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Partes que tienen expertos capacitados en campos pertinentes a la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo</li> <li>b) Orientación para evaluación del riesgo y gestión del riesgo relacionados con los OVM fácilmente disponible y utilizada en la práctica por las Partes</li> <li>c) Expertos locales que realizan evaluaciones del riesgo y/o auditorías de las evaluaciones del riesgo como parte de la toma de decisiones sobre OVM</li> <li>d) Partes que presentan resúmenes de sus evaluaciones del riesgo en el CIISB</li> <li>e) Disponibilidad de datos de referencia sobre la diversidad biológica pertinentes para evaluación del riesgo y gestión del riesgo</li> <li>f) Partes que tienen la infraestructura necesaria para evaluación del riesgo y gestión del riesgo</li> <li>g) Partes que utilizan métodos de evaluación del riesgo de base científica</li> <li>h) Partes que tienen programas de supervisión de OVM basados en objetivos de protección definidos, hipótesis de riesgos y puntos finales pertinentes de la evaluación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Establecimiento de disposiciones institucionales (p. ej., comités técnicos y de asesoramiento u otras disposiciones) para examinar las evaluaciones del riesgo</li> <li>2.2 Organización de talleres para la capacitación de instructores en evaluación del riesgo y gestión del riesgo</li> <li>2.3 Elaboración de documentos de orientación para evaluación del riesgo y gestión del riesgo</li> <li>2.4 Creación o fortalecimiento de la infraestructura técnica necesaria para evaluación del riesgo y gestión del riesgo</li> <li>2.5 Realización de investigaciones científicas de la seguridad de la biotecnología en relación con los OVM</li> <li>2.6 Examen de los datos existentes y/o realización de nuevas investigaciones para obtener datos sobre la diversidad biológica para áreas ecológicas concretas pertinentes a la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo (p. ej. archivos botánicos, documentos de consenso, inventarios nacionales, etc.)</li> <li>2.7 Establecimiento y mantenimiento de bases de datos fáciles de usar para acceder cómodamente a datos sobre la diversidad biológica pertinentes para evaluación del riesgo y gestión del riesgo</li> <li>2.8 Elaboración de marcos y programas de supervisión de OVM, incluida la supervisión de dichos organismos después de su liberación</li> <li>2.9 Capacitación de científicos, funcionarios fitosanitarios, inspectores y otros funcionarios pertinentes en temas de supervisión de OVM, cumplimiento de las leyes y normas y respuesta en casos de emergencia</li> </ul>

**Área de Atención 3: Manipulación, transporte, envasado e identificación****Objetivo operativo 3**

Desarrollar capacidad para manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados.

**Resultados**

- Los funcionarios de aduanas/control fronterizo y otros funcionarios pueden hacer cumplir los requisitos del Protocolo relacionados con la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM.
- El personal está capacitado y equipado para el muestreo, la detección e identificación de OVM.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de funcionarios de aduanas/control fronterizo y de personal de laboratorio capacitados</li> <li>• Porcentaje de Partes que han establecido laboratorios de detección fiables o cuentan con acceso a estos</li> <li>• Número de laboratorios nacionales y regionales certificados con capacidad para detectar OVM</li> <li>• Cantidad de laboratorios certificados en funcionamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se han establecido y puesto en funcionamiento sistemas nacionales para cumplir los requisitos del Protocolo relativos a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM</li> <li>b) Se han establecido sistemas nacionales para detectar e identificar OVM, incluidos los procedimientos operativos estándar</li> <li>c) Hay expertos locales con capacidad para detectar e identificar OVM en envíos</li> <li>d) Hay capacidad para verificar y certificar la documentación que acompaña a los envíos de OVM en los puntos de entrada</li> <li>e) Hay instalaciones certificadas para realizar pruebas con OVM a nivel nacional y (sub)regional</li> <li>f) Se han establecido sistemas de trazabilidad y etiquetado de OVM</li> <li>g) Se han establecido redes regionales y subregionales de laboratorios para la detección e identificación de OVM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Establecimiento de sistemas nacionales para cumplir los requisitos del Protocolo relativos a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM</li> <li>3.2 Elaboración de sistemas nacionales de aplicación de reglas y normas internacionales para tomar muestras y detectar OVM que faciliten el reconocimiento mutuo de los resultados de las identificaciones de OVM dentro de un país y entre distintos países</li> <li>3.3 Establecimiento de mecanismos para auditar la eficacia de los sistemas nacionales de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM</li> <li>3.4 Organización de talleres nacionales y (sub) regionales sobre la documentación de OVM y los requisitos de identificación de los mismos para funcionarios de aduanas y de control fronterizo así como otros interesados directos pertinentes</li> <li>3.5 Elaboración de formularios estándar y listas estándar de comprobación de los requisitos de identificación para usarlos a la hora de verificar la documentación que acompaña a los envíos de OVM</li> <li>3.6 Elaboración de metodologías y protocolos para tomar muestras y detectar OVM y/o adaptación de los existentes</li> <li>3.7 Organización de actividades de capacitación para científicos y técnicos de laboratorio locales en detección y análisis de OVM</li> <li>3.8 Establecimiento de infraestructura para detectar e identificar OVM, incluidos laboratorios acreditados</li> <li>3.9 Establecimiento de redes (sub)regionales de laboratorios de detección de OVM</li> </ul>

## Área de Atención 4: Responsabilidad y compensación

### Objetivo operativo 4

Ayudar a las Partes en el Protocolo a establecer y aplicar reglas y procedimientos de responsabilidad y compensación por daños provocados por los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados (OVM), de acuerdo con el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena.

### Resultados

- Mecanismos o procesos institucionales identificados o establecidos para facilitar la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Partes admisibles que recibieron apoyo para creación de capacidad en la esfera de responsabilidad y compensación relacionada con los OVM</li> <li>• Número de instrumentos administrativos o jurídicos nacionales identificados, enmendados o recientemente sancionados que cumplen los objetivos objetivo de las normas y procedimientos internacionales en la esfera de responsabilidad y compensación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Políticas, leyes y sistemas administrativos nacionales existentes que han sido identificados, utilizados, y/o enmendados, para cumplir los requisitos del Protocolo Suplementario</li> <li>b) Orientación disponible y en uso por parte de las autoridades competentes a la hora de desempeñar sus funciones en virtud del Protocolo Suplementario</li> <li>c) Se ha desarrollado capacidad nacional para determinar medidas apropiadas de respuesta en el caso de daños</li> <li>d) Se han establecido bases de datos y sistemas de gestión de conocimientos fáciles de usar y en uso para establecer bases de referencia y supervisar la situación de la diversidad biológica</li> <li>e) El FMAM, donantes bilaterales y multilaterales y organizaciones pertinentes están prestando apoyo financiero y de otro tipo para la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario</li> <li>f) Las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con la aplicación del Protocolo Suplementario están disponibles en el CIISB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.1 Análisis de políticas, leyes y mecanismos institucionales existentes para determinar cómo abordan o podrían abordar los requisitos del Protocolo Suplementario</li> <li>4.2 Establecimiento de nuevos marcos jurídicos y administrativos nacionales, o enmienda de los existentes, para cumplir los requisitos del Protocolo Suplementario</li> <li>4.3 Elaboración de orientación para ayudar a las autoridades competentes a desempeñar sus funciones en virtud del Protocolo Suplementario</li> <li>4.4 Organización de actividades de capacitación para fortalecer la capacidad científica y técnica de las autoridades competentes de manera que puedan evaluar daños, establecer vínculos causales y determinar medidas de respuesta apropiadas</li> <li>4.5 Establecimiento de bases de datos y sistemas de gestión de conocimientos para facilitar el establecimiento de bases de referencia y la supervisión de la situación de la diversidad biológica a nivel genético, de especies y de ecosistemas</li> <li>4.6 Fortalecimiento de la capacidad nacional para proporcionar un examen administrativo o judicial de decisiones sobre medidas de respuesta que debe tomar el operador de acuerdo con el artículo 5.6 del Protocolo Suplementario</li> <li>4.7 Recopilación e intercambio de información sobre las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas con la aplicación del Protocolo Suplementario a través del CIISB</li> <li>4.8 Movilización de apoyo financiero y de otro tipo para la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario</li> </ul>

## Área de Atención 5: Concienciación, educación y participación del público

### Objetivo operativo 5

Mejorar la capacidad en el nivel nacional, regional e internacional que facilite los esfuerzos para aumentar la concienciación del público y promover la educación y participación respecto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados.

### Resultados

- Las Partes tienen acceso a materiales de orientación y capacitación sobre concienciación, educación y participación del público respecto a la transferencia, la manipulación y la utilización seguras de los OVM.
- Las Partes cuentan con capacidad para promover y facilitar concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de Partes que han establecido mecanismos para la participación del público en la adopción de decisiones respecto a los OVM a más tardar seis años después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de este</li> <li>• Porcentaje de Partes que informan al público acerca de las modalidades de participación existentes</li> <li>• Número de Partes que cuentan han establecido sitios web de seguridad de la biotecnología nacionales y archivos con capacidad de búsqueda, centros de recursos nacionales o secciones en las bibliotecas nacionales existentes dedicados a materiales educativos sobre seguridad de la biotecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se están implementando programas para promover la concienciación del público</li> <li>b) Las Partes cuentan con materiales de orientación y guías, incluidas metodologías y las mejores prácticas, para promover la concienciación, educación y participación del público y los están utilizando</li> <li>c) Mecanismos mejorados de concienciación del público y de promoción de la educación y la participación</li> <li>d) Implementación efectiva de la concienciación del público y la promoción de la educación y la participación a nivel nacional, regional e internacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.1 Recopilación de información sobre marcos jurídicos y mecanismos establecidos y sobre las propias experiencias en concienciación, educación y participación del público</li> <li>5.2 Elaboración y difusión de paquetes de capacitación/módulos disponibles a través de Internet, materiales de orientación y otras herramientas diseñadas para diferentes grupos</li> <li>5.3 Organización de talleres regionales y nacionales sobre la aplicación de la orientación/guía mencionada anteriormente con el fin de fortalecer o establecer mecanismos nacionales de concienciación, educación y participación del público, vinculados con acuerdos internacionales complementarios</li> <li>5.4 Organización de talleres de capacitación de instructores para educadores y comunicadores de temas relacionados con la seguridad de la biotecnología y para otros empleados del gobierno y fuera del gobierno a nivel nacional y (sub)regional</li> <li>5.5 Establecimiento de mecanismos para informar al público de oportunidades y modalidades de participación existentes</li> <li>5.6 Establecimiento de sitios web nacionales, bases de datos con capacidad de búsqueda y centros de recursos nacionales sobre la seguridad de la biotecnología</li> <li>5.7 Elaboración e implementación de programas de concienciación del público sobre la seguridad de la biotecnología</li> </ul>

## Área de Atención 6: Intercambio de información

### Objetivo operativo 6

Asegurar que todos los interesados clave identificados, especialmente aquellos de los países en desarrollo y los países con economías en transición, puedan acceder fácilmente al CIISB.

### Resultados

- Aumento del acceso a la información del CIISB y del intercambio de información por conducto del CIISB de parte de usuarios de países en desarrollo y países con economías en transición.
- Puede accederse fácilmente por conducto del CIISB a los instrumentos para facilitar la aplicación del Protocolo.
- Los interesados, incluido el público general, pueden acceder fácilmente a la información del CIISB.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de envíos de información al CIISB desde países en desarrollo y países con economías en transición</li> <li>• Cantidad de tráfico de usuarios del CIISB de países en desarrollo y países con economías en transición</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Partes con capacidad para registrar información preceptiva en el CIISB</li> <li>b) Las Partes, otros gobiernos y otros interesados directos cuentan con capacidad para publicar información no preceptiva en el CIISB</li> <li>c) Mejor coordinación e intercambio de experiencias con el CIISB a nivel nacional, (sub)regional y mundial</li> <li>d) Mayor concienciación y capacidad de interesados directos pertinentes y del público en general para acceder a información a través del CIISB</li> <li>e) Se han establecido sistemas nacionales para recopilar, gestionar y cargar en el CIISB toda la información que requiere el Protocolo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.1 Establecimiento/mantenimiento de infraestructura nacional y regional para acceder al CIISB</li> <li>6.2 Creación de sistemas nacionales y (sub)regionales para recopilar/gestionar información para presentarla en el CIISB</li> <li>6.3 Creación de sitios web nacionales que utilizan, según procede, las herramientas AJAX y Hermes</li> <li>6.4 Organización de actividades de capacitación para utilizar el CIISB diseñadas para grupos específicos, utilizando la red de asesores regionales del CIISB</li> <li>6.5 Mejora de la cooperación entre organizaciones internacionales pertinentes para continuar desarrollando e introduciendo información en el CIISB con el fin de maximizar el uso de los recursos existentes, las experiencias y expertos, y con el de minimizar la duplicación de actividades</li> <li>6.6 Organización de capacitación para expertos en gestión de información del CIISB y establecimiento de mecanismos para facilitar el uso del CIISB por parte de los diferentes interesados directos</li> <li>6.7 Establecimiento de mecanismos que permitan a los países supervisar el uso del CIISB a nivel nacional y hacer frente a las deficiencias</li> <li>6.8 Continuación de los proyectos de creación de capacidad en relación con el CIISB a nivel nacional y (sub)regional</li> <li>6.9 Mejora del mecanismo de coordinación del CIISB a nivel nacional, incluyendo la mejora de la colaboración entre ministerios y entre organismos y con los interesados directos pertinentes</li> </ul>

**Área de Atención 7: Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología****Objetivo operativo 7**

Promover la educación y capacitación de profesionales en seguridad de la biotecnología por medio de una mayor coordinación y colaboración entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes.

**Resultados**

- Disponibilidad de un grupo sostenible de profesionales en seguridad de la biotecnología con pericia diversa en el nivel nacional/internacional;
- Mejores programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología;
- Aumento de intercambio de información, materiales de capacitación e intercambio de personal y estudiantes entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones académicas por región que ofrecen cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología</li> <li>• Número de materiales y módulos de capacitación en línea sobre seguridad de la biotecnología disponibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación mejorada de las necesidades de capacitación y del público destinatario</li> <li>b) Información sobre la situación actual con respecto a las iniciativas de educación y capacitación relacionadas con la seguridad de la biotecnología que hay disponibles</li> <li>c) Documentación pertinente (incluidos expedientes e informes completos de evaluaciones del riesgo de la vida real) proporcionada con fines educativos y de capacitación en seguridad de la biotecnología</li> <li>d) Disponibilidad de instructores y de recopilaciones de iniciativas existentes de capacitación y de educación en seguridad de la biotecnología</li> <li>e) Disponibilidad de cursos de aprendizaje electrónico y otros programas de educación y capacitación a distancia en seguridad de la biotecnología</li> <li>f) Conferencias y talleres científicos y profesionales que apoyan el intercambio de información y experiencias</li> <li>g) Las personas encargadas de regular la seguridad de la biotecnología participan continuamente en programas de capacitación en el lugar de trabajo y fuera de él</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>7.1 Realización de evaluaciones periódicas de las necesidades de capacitación para determinar la demanda de programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología, y para identificar el público destinatario</li> <li>7.2 Elaboración y/o fortalecimiento de programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología a nivel nacional y (sub)regional, incluidos los programas de educación a través de Internet y permanente</li> <li>7.3 Intercambio de información sobre cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología que hay disponibles a través del CIISB</li> <li>7.4 Integración de la seguridad de la biotecnología en los planes de estudios de programas y cursos académicos pertinentes existentes</li> <li>7.5 Establecimiento de mecanismos nacionales y (sub)regionales de coordinación o redes de instituciones implicadas en la educación y capacitación en seguridad de la biotecnología para facilitar el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas</li> <li>7.6 Intercambio de materiales de capacitación y de investigación de la seguridad de la biotecnología entre instituciones académicas</li> <li>7.7 Elaboración de programas de intercambio académico y de becas con los que resulte más fácil compartir expertos, por ejemplo a través de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur</li> <li>7.8 Expansión y mantenimiento de la base de datos que hay en el CIISB sobre programas/cursos de capacitación y educación en seguridad de la biotecnología, personal académico/expertos en temas pertinentes y materiales de capacitación existentes</li> <li>7.9 Fortalecimiento de la capacidad de universidades, institutos de investigación y centros de excelencia existentes para ofrecer educación y capacitación en seguridad de la biotecnología</li> </ul>

## 4.2 Funciones y responsabilidades

30. Los principales responsables de aplicar este Plan de acción son las Partes y otros gobiernos. Otras entidades desempeñarán un papel de apoyo, por ejemplo prestando asistencia financiera y técnica. Entre otras cosas, las Partes y otros gobiernos serán responsables de:

(a) Identificar y comunicar sus necesidades de creación de capacidad al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB);

(b) Diseñar y realizar intervenciones específicas de creación de capacidad;

(c) Movilizar recursos locales y aprovechar apoyo financiero y técnico disponible a través de canales bilaterales y multilaterales;

(d) Presentar informes sobre sus actividades de creación de capacidad al CIISB;

(e) Proporcionar un entorno y un liderazgo propicios que alienten a otras entidades a elaborar iniciativas de creación de capacidad; y

(f) Proporcionar orientación y coordinación para las actividades de creación de capacidad de otras entidades, incluidas las entidades donantes, en el marco de la estrategia o plan de acción nacional de creación de capacidad.

31. Otras entidades, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, órganos regionales, donantes bilaterales y multilaterales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, desempeñarán diferentes papeles de apoyo a las Partes y otros gobiernos, según su ventaja comparativa y sus expertos, teniendo en cuenta las funciones indicativas identificadas en el anexo II de la decisión BS-I/5.

32. Además de las funciones especificadas en el anexo II a la decisión BS-I/5 y dependiendo de la disponibilidad de recursos, la Secretaría realizará las siguientes tareas:

(a) Ayudar a las Partes a identificar sus necesidades de creación de capacidad proporcionando herramientas apropiadas de evaluación de necesidades, ofreciendo asesoramiento a las que se lo pidan y organizando talleres (sub)regionales con este fin;

(b) Organizar talleres (sub)regionales dedicados a la preparación de propuestas de proyectos;

(c) Preparar guías de buenas prácticas y de lecciones aprendidas con el diseño, gestión y evaluación de proyectos de seguridad de la biotecnología;

(d) Organizar talleres de capacitación para las Partes sobre la movilización de recursos para la seguridad de la biotecnología, con el fin de, entre otras cosas, facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas así como la elaboración de estrategias de movilización de recursos, en el contexto de actividades que faciliten la aplicación de la estrategia del Convenio para la movilización de recursos.

33. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tiene la responsabilidad general de proporcionar orientación para aplicar este Plan de acción y la de examinar su eficacia y pertinencia.

### ***4.3 Recursos para la aplicación***

34. El Plan de acción se aplicará con apoyo financiero de diversas fuentes, incluido el FMAM, financiación bilateral y multilateral, y contribuciones voluntarias a través de la Secretaría. También se alienta a las Partes a incluir en sus presupuestos nacionales partidas para financiar actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

35. Se invitará a las Partes a evaluar y presentar ante la Secretaría sus requisitos de financiación relacionados con la aplicación del Plan de acción como parte del proceso global de evaluación de la cantidad de recursos financieros que necesitan las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020. Asimismo, se alienta a las Partes y otros gobiernos a identificar y maximizar oportunidades para obtener asistencia técnica de fuentes regionales e internacionales y cooperar con ellas para aplicar el Plan de acción.

36. La habilidad de movilizar recursos financieros, humanos y técnicos adecuados de una manera predecible y sostenible será crucial para aplicar con éxito el Plan de acción. En este sentido se alienta a las Partes a elaborar y aplicar estrategias nacionales para la movilización de recursos y a intercambiar, a través del CIISB, información sobre experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas.

### ***4.4 Supervisión y evaluación***

37. La supervisión y evaluación de la aplicación del Plan de acción correrá a cargo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

Basándose en documentos presentados por las Partes y otros gobiernos, la Secretaría preparará un informe sobre la situación de la aplicación del Plan de acción y sobre cómo las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes están utilizando el marco a la hora de planificar, realizar y supervisar sus actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología o de apoyar o financiar programas de seguridad de la biotecnología. El informe será presentado ante la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que lo considere y ofrezca orientación para tomar medidas con el fin de mejorar.

38. Los informes sobre la situación de la aplicación del Plan de acción esbozarán las actividades realizadas y los principales resultados conseguidos con el fin de proporcionar una idea más clara del progreso global realizado a diferentes niveles. En este sentido, se pediría a los gobiernos y organizaciones pertinentes que presentaran documentos tanto sobre sus actividades como sobre los resultados conseguidos. Eso serviría de medida adecuada de los productos para el área de atención de la creación de capacidad del Plan Estratégico para el Protocolo.

39. Los indicadores proporcionados en el Plan de acción serán utilizados para supervisar y evaluar el progreso realizado. La Secretaría elaborará un marco de supervisión más elaborado que describa, entre otras cosas, los indicadores y la metodología para recopilar datos, por ejemplo cómo y dónde se recopilarán los datos.

## **V. EXAMEN DEL MARCO Y PLAN DE ACCIÓN**

40. Se llevará a cabo un examen exhaustivo del Marco y Plan de acción para que sea considerado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo junto con el examen a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo y la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, sus procedimientos y anexos conforme al artículo 35 del Protocolo.

## *Anexo II*

# **MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA ESFUERZOS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

### **A. Objetivo**

1. El objetivo del Mecanismo de Coordinación es facilitar la coordinación, cooperación e intercambio de información con el fin de promover la complementariedad y maximizar sinergias entre diversas iniciativas de creación de capacidad para minimizar la duplicación de esfuerzos y fomentar la utilización eficiente de los recursos disponibles.

### **B. Principios de orientación**

2. El Mecanismo de Coordinación se guiará por los siguientes principios básicos:

(a) El propósito del mecanismo será facilitar el intercambio de información relacionada con iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, no supervisar, controlar o evaluar las diferentes iniciativas.

(b) La participación en el Mecanismo de Coordinación y el intercambio de información a través del mismo será voluntaria y estará abierta a todos los interesados.

(c) El mecanismo será un sistema sencillo, flexible y de fácil acceso, y su funcionamiento requerirá los mínimos recursos adicionales.

(d) El mecanismo entrará en funcionamiento por fases y gradualmente.

(e) El mecanismo complementará y aportará valor a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales de coordinación y de intercambio en redes de contactos, no competirá con ellas.

### **C. Elementos del Mecanismo de Coordinación**

3. El Mecanismo de Coordinación constará de los siguientes elementos principales:

a) Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología;

b) Bases de datos sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;

- c) Mecanismo de intercambio de información y de trabajo en red; y
- d) Reuniones de coordinación.

1. *Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología*

4. El Grupo de enlace será un pequeño grupo especial de expertos (no un órgano permanente) constituido y convocado por el Secretario Ejecutivo de manera transparente para abordar temas/asuntos específicos relacionados con la creación de capacidad cuando surja la necesidad. Estará compuesto por un máximo de quince expertos seleccionados entre las Partes, respetando debidamente la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género, y un número limitado de expertos de organizaciones pertinentes que no sea superior a un tercio de los expertos de las Partes. Los miembros del Grupo de enlace servirán a título individual y no como representantes de sus gobiernos u organizaciones. Se hará todo lo posible para asegurar que en todas las reuniones del Grupo estén presentes algunos miembros que asistieron a reuniones anteriores, con el fin de mantener cierto nivel de continuidad y memoria institucional.

5. El mandato del Grupo de enlace será prestar asesoramiento de expertos al Secretario Ejecutivo sobre formas y medios de mejorar la coordinación y la implementación efectiva de los componentes del Plan Estratégico para el Protocolo relacionados con la creación de capacidad.

6. En las operaciones del Grupo de enlace se seguirá la orientación sobre grupos de expertos y de enlace contenida en el *modus operandi* refundido del OSACTT (anexo III de la decisión VIII/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio). En la medida de lo posible, el Grupo de enlace realizará su labor utilizando medios electrónicos, como por ejemplo el correo electrónico, debates a través de un portal restringido de colaboración en Internet y teleconferencias. Sin embargo, podrán organizarse reuniones presenciales, sujeto a la disponibilidad de recursos.

2. *Bases de datos sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología*

7. Las bases de datos sobre creación de capacidad servirán de repositorio central de información sobre iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología de todo el mundo (incluidos proyectos, actividades y oportunidades únicas y cursos académicos) así como información sobre las necesidades de cada país y las herramientas y recursos disponibles. En la base de datos sobre iniciativas de creación de capacidad completadas se incluirán informes y/o vínculos a informes sobre iniciativas completadas, incluidos resúmenes de los principales logros y lecciones aprendidas.

8. Las bases de datos facilitarán el acceso oportuno y estructurado a información sobre iniciativas completadas, en curso y previstas. Esto permitirá a los usuarios identificar solapamientos y carencias en la cobertura geográfica y temática de las iniciativas de creación de capacidad existentes, con el fin de minimizar la duplicación de esfuerzos y recursos, facilitando el aprovechamiento de los recursos, e identificando oportunidades de colaboración, acciones conjuntas y sinergias.

9. Las bases de datos serán mantenidas a través del CIISB. Se utilizarán formatos comunes para facilitar la presentación de información de una manera estructurada y coherente, y para facilitar búsquedas personalizadas en las bases de datos. Los gobiernos u organizaciones pertinentes designarán a las personas que podrán registrar y actualizar información en las bases de datos a través del centro de gestión del CIISB utilizando un sistema de contraseñas.

### 3. *Mecanismo de intercambio de información y de trabajo en red*

10. Este elemento se centrará en facilitar el intercambio informal pero sistemático de información, experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas con iniciativas de creación de capacidad, así como el intercambio de ideas para abordar las necesidades y retos identificados y las cuestiones emergentes. Esto se hará principalmente a través del “foro en línea sobre creación de capacidad” pero también, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos, por medio de reuniones de coordinación presenciales.

11. El foro en línea y las reuniones de coordinación presenciales proporcionarán una plataforma para que las personas interesadas en actividades de investigación y creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología o que participen en ellas puedan interactuar, relacionarse, mantener contactos y compartir información, así como aprender de las experiencias de los demás. También darán a los interesados directos la oportunidad de intercambiar ideas, compartir sus opiniones y proponer ideas innovadoras para mejorar el diseño y la instrumentación de iniciativas de creación de capacidad. Asimismo, proporcionarán a los participantes la oportunidad de llegar a un entendimiento común de los temas generales relacionados con la creación de capacidad, las necesidades y los enfoques estratégicos para abordar dichas necesidades, y de fomentar el diálogo y el consenso en torno a temas clave.

12. Se utilizará, según convenga, una amplia gama de herramientas a través de Internet, como por ejemplo grupos de debate por Internet, portales de colaboración, los espacios de trabajo restringidos para grupos específicos o redes de expertos, listas de correo de tipo listserv y conferencias en tiempo real a través de Internet.

#### 4. Reuniones de coordinación

13. Las reuniones de coordinación presenciales complementarán el foro en línea permitiendo a las personas de las organizaciones, organismos gubernamentales y donantes pertinentes implicados en el diseño, aplicación o financiación de actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología reunirse cara a cara en un entorno oficioso, a fin de intercambiar información y examinar la experiencia operativa y las lecciones aprendidas relativas a sus esfuerzos de creación de capacidad. También brindarán la oportunidad de examinar y considerar maneras de abordar las brechas o solapamientos entre las actividades existentes y fomentar sinergias y asociaciones. Asimismo, las reuniones de coordinación facilitarán la mejora de la planificación y la implementación de la asistencia de creación de capacidad para los países, al mismo tiempo que mejorarán el suministro de asistencia a los países para los que han identificado necesidades definidas específicas. Estas reuniones serán organizadas por la Secretaría en colaboración con las organizaciones pertinentes, sujeto a la disponibilidad de fondos.

#### **D. Administración del Mecanismo de Coordinación**

14. El Mecanismo de Coordinación será administrado por el Secretario Ejecutivo, cuyas funciones fundamentales serán:

(a) Mantener las bases de datos sobre creación de capacidad, incluida su actualización regular basada en información presentada por Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes;

(b) Facilitar la difusión de información y de lecciones aprendidas que se compartan a través del Mecanismo de Coordinación;

(c) Convocar reuniones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología así como reuniones de coordinación, según sea necesario, y prestar servicios para las mismas;

(d) Preparar informes sobre las operaciones del Mecanismo de Coordinación para que sean considerados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

(e) Promover la sensibilización de los diferentes interesados directos sobre el Mecanismo de Coordinación y alentar a estos, incluidos entre ellos los países y organismos donantes y las organizaciones que prestan apoyo para la creación de capacidad, a participar más activamente en sus actividades.

## **BS-VI/4. CREACIÓN DE CAPACIDAD: LISTA DE EXPERTOS**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* sus decisiones BS-IV/4 y BS-V/4,

*Tomando en cuenta* las opiniones y experiencias de las Partes y otros gobiernos sobre el uso de la lista de expertos, inclusive las dificultades con las que se han enfrentado y sus futuras necesidades (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7/Add.2),

1. *Toma nota* del informe sobre la situación actual y las operaciones de la lista de expertos y el fondo voluntario para dicha lista (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7/Add.2);
2. *Reitera* su anterior llamamiento a las Partes y otros gobiernos que aún no han designado expertos para la lista a que lo hagan;
3. *Adopta* el formulario de candidatura revisado para la lista de expertos que figura en el anexo y *autoriza* al Secretario Ejecutivo que actualice dicho formulario en base a la experiencia de funcionamiento;
4. *Decide* ampliar el mandato de la lista de expertos para incluir el apoyo, en la medida en que proceda y se solicite, al trabajo de la Secretaría, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y otros organismos en el marco del Protocolo con respecto a la creación de capacidad para los países en desarrollo y los países con economías en transición;
5. *Invita a* las Partes y otros gobiernos a que consideren designar expertos de la lista para que formen parte de grupos especiales de expertos técnicos, comités asesores oficiosos y otros organismos pertinentes en el marco del Protocolo y/o asistir a reuniones técnicas también en el mismo marco;
6. *Invita a* las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y al Secretario Ejecutivo a que consideren usar expertos de la lista como especialistas y/o facilitadores en los talleres de formación, cursos y otras actividades de creación de capacidad;
7. *Invita a* los expertos de la lista a participar activamente en los foros pertinentes de debate en línea y/o en conferencias en tiempo real en línea organizadas en virtud del Protocolo; y
8. *Reitera* su invitación a las Partes que son países desarrollados así como a otros donantes a hacer contribuciones al fondo voluntario a fin de poner la lista completamente en marcha para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena durante el período 2011-2020.

*Anexo*

**FORMULARIO DE CANDIDATURA REVISADO  
PARA LA LISTA DE EXPERTOS**

Los campos/las secciones marcadas con un asterisco (\*) son obligatorios.

---

Gobierno que designa:\*

---

Nombre del país

---

**I. BREVE PERFIL (150 PALABRAS)\***

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**II. INFORMACIÓN PERSONAL BÁSICA\***

*Indique los nombres completos en lugar de siglas o iniciales*

Tratamiento :     Sra.     Sr.     Catedrático(a)     Dr(a).     Otro: \_\_\_\_\_

---

Nombre y apellido:

---

Empleador / Organización:

---

Cargo:

---

Dirección:

---

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

---

Correo electrónico:

---

Sitio web:

---

Año de nacimiento:

---

Género:     Masculino     Femenino

---

País de nacimiento:

---

Nacionalidad:

---

Segunda nacionalidad:

---

### III. DETALLES DEL EMPLEO ACTUAL\*

Nombre del Empleador /Organización/Compañía:\*

Departamento/División/Unidad:\*

Fecha de inicio (AAAA):\*

Tipo de organización:\*

<input type="checkbox"/> Instituto académico o de investigación	<input type="checkbox"/> Sector privado (empresas e industria)
<input type="checkbox"/> Organismo gubernamental	<input type="checkbox"/> Organización regional de integración económica
<input type="checkbox"/> Organización Intergubernamental (OIG)	<input type="checkbox"/> Naciones Unidas y otros organismos especializados del régimen común de las Naciones Unidas
<input type="checkbox"/> Organización no gubernamental (ONG)	<input type="checkbox"/> Otro: _____

Principales áreas de responsabilidad: *(describa brevemente la relación de su trabajo con la biotecnología y el/las área(s) de especialización para el/las cual(es) está propuesto)*

### IV. ANTECEDENTES LABORALES\*

Países o regiones donde ha trabajado:

*Indique los detalles de los empleos anteriores comenzando con el empleador anterior más reciente.*

#### Experiencia profesional previa 1

Nombre del Empleador /Organización/Compañía:\*

Departamento/División/Unidad:\*

Fecha de inicio y de fin (AAAA – AAAA):

Tipo de organización:\*

<input type="checkbox"/> Instituto académico / de investigación	<input type="checkbox"/> Sector privado (empresas e industria)
<input type="checkbox"/> Organismo gubernamental	<input type="checkbox"/> Organización regional de integración económica
<input type="checkbox"/> Organización Intergubernamental (OIG)	<input type="checkbox"/> Naciones Unidas y otros organismos especializados del régimen común de las Naciones Unidas
<input type="checkbox"/> Organización no gubernamental (ONG)	<input type="checkbox"/> Otro: _____

Principales áreas de responsabilidad y logros: *(describa brevemente la relación de su trabajo con la biotecnología y el/las área(s) de especialización para el/las cual(es) está propuesto)*

### Experiencia profesional previa 2

---

Nombre del Empleador / Organización:\*

---

Departamento/División/Unidad:\*

---

Fecha de inicio y de fin (AAAA – AAAA):

---

- Tipo de organización:\*
- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Instituto académico / de investigación | <input type="checkbox"/> Sector privado (empresas e industria)  |
| <input type="checkbox"/> Organismo gubernamental                | <input type="checkbox"/> Organización regional de integración económica   |
| <input type="checkbox"/> Organización Intergubernamental (OIG)  | <input type="checkbox"/> Naciones Unidas y otros organismos especializados del régimen común de las Naciones Unidas |
| <input type="checkbox"/> Organización no gubernamental (ONG)    | <input type="checkbox"/> Otro: _____  |
- 

Principales áreas de responsabilidad: *(describe brevemente la relación de su trabajo con la biotecnología y el/las área(s) de especialización para el/las cual(es) está propuesto)*

---

### Experiencia profesional previa 3

---

Nombre del Empleador / Organización:\*

---

Departamento/División/Unidad:\*

---

Fecha de inicio y de fin (AAAA – AAAA):

---

- Tipo de organización:\*
- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Instituto académico / de investigación | <input type="checkbox"/> Sector privado (empresas e industria)  |
| <input type="checkbox"/> Organismo gubernamental                | <input type="checkbox"/> Organización regional de integración económica   |
| <input type="checkbox"/> Organización Intergubernamental (OIG)  | <input type="checkbox"/> Naciones Unidas y otros organismos especializados del régimen común de las Naciones Unidas |
| <input type="checkbox"/> Organización no gubernamental (ONG)    | <input type="checkbox"/> Otro: _____  |
- 

Principales áreas de responsabilidad: *(describe brevemente la relación de su trabajo con la biotecnología y el/las área(s) de especialización para el/las cual(es) está propuesto)*

---

## V. EDUCACIÓN\*

### A. Educación formal\*

**Licenciatura** (p. ej. Licenciatura en Microbiología)\*

<b>Título de la Licenciatura</b> u otra distinción académica y especialización:*	<Texto>
Nombre de la institución académica:*	<Texto>
Fechas (desde / hasta):*	Desde <AAAA> hasta <AAAA>

**Posgrado** (p. ej. Maestría en Microbiología)\*

<b>Título de posgrado</b> u otra distinción académica y especialización:*	<Texto>
Nombre de la institución académica:*	<Texto>
Fechas (desde / hasta):*	Desde <AAAA> hasta <AAAA>

**Nivel terciario** (p. ej. Doctorado en Microbiología)\*

<b>Título de nivel terciario</b> u otra distinción académica y especialización:*	<Texto>
Nombre de la institución académica:*	<Texto>
Fechas (desde / hasta):*	Desde <AAAA> hasta <AAAA>

### B. Otras titulaciones profesionales

Indique un máximo de otras tres titulaciones profesionales pertinentes: (p. ej. formación especializada, certificados obtenidos, etc.)	a. <Texto>
	b. <Texto>
	c. <Texto>

## VI. ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN\*

Seleccione un área de especialización principal y hasta un máximo de 3 campos específicos en los que su experiencia académica y profesional puedan ayudar a las Partes a aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología:

- Competencias en política y legislación sobre seguridad de la biotecnología**
- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Legislación sobre la seguridad de la biotecnología | <input type="checkbox"/> Tratamiento de solicitudes de OVM (procedimiento de AFP) |
| <input type="checkbox"/> Políticas sobre la seguridad de la biotecnología   | <input type="checkbox"/> Control de importaciones / exportaciones                 |
| <input type="checkbox"/> Políticas sobre la biotecnología                   | <input type="checkbox"/> Responsabilidad y compensación                           |
| <input type="checkbox"/> Cumplimiento y aplicación                          | <input type="checkbox"/> Acuerdos multilaterales                                  |

**Competencias en materia de desarrollo de capacidades**

- Desarrollo de capacidad institucional
- Movilización de recursos
- Diseño, supervisión y evaluación de proyectos

**Competencias en la gestión de información y conocimientos**

- Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología
- Desarrollo de sitios web sobre seguridad de la biotecnología
- Gestión de bases de datos sobre seguridad de la biotecnología
- Desarrollo de redes de TI

**Competencias en concienciación, educación y participación públicas**

- Acceso a la información
- Sensibilización pública
- Educación sobre seguridad de la biotecnología
- Participación pública
- Comunicación en los medios
- Comunicación de riesgos

**Competencias científicas y técnicas**

- Inocuidad de alimentos y piensos
- Muestreo y detección de OVM
- Salud humana
- Evaluación de riesgos
- Vigilancia de OVM
- Gestión de riesgos

**Competencia socioeconómica y mercantil**

- Bioética
- Evaluaciones sociales y/o económicas
- Coexistencia
- Reglamentos y normas comerciales
- Derechos de propiedad intelectual

**Otro :** (especifique) \_\_\_\_\_

---

## VII. PUBLICACIONES

---

Indique sus tres publicaciones más importantes relacionadas con su área principal de especialización:

1. <Texto>
2. <Texto>
3. <Texto>

Indique otras publicaciones (*hasta 20 de las citas más relevantes de los artículos reseñados por colegas, libros, capítulos de libros, ponencias y otras publicaciones; adjunte una lista aparte de publicaciones si el espacio facilitado no fuese suficiente*):

1. <Texto>
  2. <Texto>
  3. <Texto>
  4. <Texto>
  5. <Texto>
- y/o <Anexo>
-

## VIII. PREMIOS Y AFILIACIONES PROFESIONALES

**Premios recibidos**

Indique hasta tres premios científicos / profesionales recibidos que estén relacionados con su campo de especialización principal:

1. &lt;Texto&gt;

2. &lt;Texto&gt;

3. &lt;Texto&gt;

**Afiliaciones profesionales**

Indique hasta tres sociedades u organizaciones pertinentes de las que es miembro:

1. &lt;Texto&gt;

2. &lt;Texto&gt;

3. &lt;Texto&gt;

**Comités técnicos, grupos de expertos u órganos consultivos a los que haya pertenecido**

Indique hasta tres comités técnicos, grupos de expertos u órganos consultivos pertinentes a los que haya pertenecido y describa brevemente sus responsabilidades específicas:

1. &lt;Texto&gt;

2. &lt;Texto&gt;

3. &lt;Texto&gt;

## IX. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS\*

Lengua materna:\*  Árabe  Inglés  Ruso  Otro (especifique):  
 Chino  Francés  Español \_\_\_\_\_

**Otros idiomas**

Nivel oral:\*

Árabe:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Chino:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Inglés:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Francés:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Ruso:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Español:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Otro (especifique): _____	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno

Nivel de lectura:\*

Árabe:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Chino:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Inglés:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Francés:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Ruso:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Español:	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno
Otro (especifique): _____	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bueno



## VALIDACIÓN DE REGISTRO

---

Fecha\*: <AAAA-MM-DD>

---

País\*: <Nombre del país>

---

Nombre del Punto Focal Nacional del Protocolo de Cartagena\*: <Texto>

---

*Por medio del presente, confirmo la designación de la persona mencionada anteriormente para la Lista de Expertos y que la información incluida en este formulario es correcta.*

---

Firma del Punto Focal Nacional del Protocolo de Cartagena\*: <Texto>

---

---

Nombre del Punto Focal Nacional del CIISB\*: <Texto>

---

*Declaro mi conformidad con la inclusión de la información anterior en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.*

---

Firma del Punto Focal Nacional del CIISB\*: <Texto>

---

## **BS-VI/5. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO Y RECURSOS FINANCIEROS**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando las decisiones BS-I/5, BS-II/5, BS-III/5, BS-IV/5 y BS-V/5,*

*Señalando con inquietud el drástico declive en el nivel de financiación bilateral y multilateral disponible para actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología,*

1. *Exhorta* a las Partes a dar prioridad a planes y proyectos nacionales de seguridad de la biotecnología en el marco del Sistema de asignación transparente de recursos (STAR) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para garantizar el apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

### ***I. Orientación al mecanismo financiero***

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar su nueva orientación al mecanismo financiero respecto al apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

(a) Prestar apoyo a proyectos temáticos de creación de capacidad regionales y para varios países conducentes a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología haciendo uso de recursos reservados para el área de atención de la diversidad biológica (FAS), aparte de las asignaciones nacionales STAR;

(b) Permitir más flexibilidad en la utilización de fondos proporcionados para creación de capacidad para atender necesidades que surjan dentro del marco general de los proyectos aprobados;

(c) Incorporar, simplificar y acelerar aún más, con la mayor amplitud posible, el proceso de acceso a fondos del fondo fiduciario del FMAM;

(d) Considerar la preparación de una nueva estrategia para financiar la seguridad de la biotecnología, incorporando las prioridades y objetivos del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 2011-2020 y otros acontecimientos que han tenido lugar desde el año 2006;

(e) Apartar la orientación que figura en el párrafo 21 b) de la decisión VII/20 por la que se permitía que las Partes en el Convenio que no fueran todavía Partes en el Protocolo recibieran financiación del FMAM para actividades de creación de capacidad relativa a la seguridad de la biotecnología después de que hubieran proporcionado un compromiso político claro de convertirse en Partes en el Protocolo;

(f) Proporcionar apoyo adicional a todas las Partes admisibles para creación de capacidad en el uso del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, basándose en las experiencias o lecciones aprendidas durante el Proyecto de mejora continua de creación de capacidad para una participación eficaz en el Centro de Intercambio de Información y haciendo uso de los recursos en el área de atención de la diversidad biológica;

(g) Poner a disposición, de forma oportuna, adecuada y predecible recursos financieros a Partes admisibles para facilitar la preparación de sus terceros informes nacionales en el marco del Protocolo;

(h) Proporcionar apoyo a Partes admisibles que todavía no lo hayan recibido para iniciar la puesta en práctica de sus medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para la aplicación del Protocolo;

(i) Tener en cuenta el nuevo Marco y Plan de acción para creación de capacidad conducentes a la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología proporcionando apoyo financiero a países en desarrollo y países con economías en transición;

(j) Prestar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para llevar a cabo, según corresponda, las pruebas mencionadas en el párrafo 3 de la decisión BS-VI/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

(k) Prestar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para realizar las actividades de creación de capacidad mencionadas en el párrafo 9 de la decisión BS-VI/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

(l) Proporcionar recursos financieros con miras a apoyar actividades de aumento de la concienciación, intercambio de experiencias y creación de capacidad a fin de acelerar la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;

(m) Colaborar con las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición y apoyarlas en la creación de capacidad para aplicar los requisitos

de detección e identificación previstos en los párrafos 2 b) y 2 c) del artículo 18 del Protocolo y decisiones conexas, por ejemplo facilitando la transferencia de tecnología;

(n) Considerar, en el marco cuatrienal orientado a la obtención de resultados de prioridades programáticas para la diversidad biológica en el sexto período de reposición del FMAM (2014-2018), las siguientes prioridades programáticas con respecto a la seguridad de la biotecnología:

1. Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;
2. Evaluación del riesgo y gestión de riesgo;
3. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (OVM);
4. Responsabilidad y compensación;
5. Concienciación, educación, acceso a la información y participación del público;
6. Intercambio de información, incluida la plena participación en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
7. Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología;
8. Actividades recomendadas por el Comité de Cumplimiento para prestar asistencia a Partes admisibles en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en el Protocolo; y
9. Consideraciones socioeconómicas;

(o) En el apoyo prestado a la prioridad 9 indicada en el apartado n) *supra*, tomar en cuenta el documento final del Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas y la decisión acerca de las próximas medidas adecuadas para cumplir el objetivo 1.7 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena 2011-2020, reconociendo que se están desarrollando medidas adicionales para desarrollar claridad conceptual sobre el tema;

(p) Al asignar recursos en el área de atención de la diversidad biológica, considerar incluir una asignación teórica que mejore la porción correspondiente a seguridad de la biotecnología en el área de atención de la diversidad biológica para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología durante el sexto período de reposición (2014-2018);

## **II. Movilización de recursos adicionales**

3. *Hace hincapié* en la necesidad de incluir financiación para la seguridad de la biotecnología como parte de la financiación del desarrollo sostenible, en el contexto de los documentos finales relacionados con finanzas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible Río +20, especialmente la sección VI.A;

4. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a aplicar, según proceda, las siguientes medidas dentro del marco general de la Estrategia para movilización de recursos en apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a movilizar recursos financieros adicionales para la aplicación del Protocolo y de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio y con el artículo 28 del Protocolo:

(a) Determinar y tratar de obtener apoyo financiero de diversas fuentes incluidos los organismos donantes regionales e internacionales, fundaciones y, según proceda, mediante la intervención del sector privado;

(b) Establecer asociaciones estratégicas con otras Partes y otros Gobiernos y con diversas organizaciones, órganos regionales o centros de excelencia con miras a agrupar recursos y/o ampliar las oportunidades y posibilidades de movilizar los recursos de diversas fuentes;

(c) Determinar y elevar al máximo las oportunidades de cooperación técnica con organizaciones, instituciones y organismos de asistencia al desarrollo regionales e internacionales;

(d) Incorporar la seguridad de la biotecnología a los planes nacionales de desarrollo y a las políticas, estrategias y programas sectoriales pertinentes, incluido el desarrollo de programas de asistencia y estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

(e) Considerar la designación de personal especializado en movilización de recursos y creación de capacidad interna para movilizar los recursos para la aplicación de actividades nacionales en materia de seguridad de la biotecnología de forma sistemática, coordinada y sostenible;

(f) Asegurar el uso eficiente de los recursos disponibles y adoptar enfoques de buena relación de costo eficacia para la creación de capacidad;

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a intercambiar, por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, información sobre sus experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la movilización de recursos a los niveles nacional y regional;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la movilización de recursos para el Protocolo entre las actividades que facilitan la aplicación de la Estrategia para movilización de recursos en apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los talleres regionales y subregionales que presten asistencia a las Partes para elaborar estrategias de movilización de recursos propias de los países para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

7. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que continúe comunicándose con la Secretaría del FMAM antes de la reunión del Consejo del FMAM de noviembre de 2012 para deliberar acerca de la posibilidad de abrir una ventana especial de apoyo financiero para la aplicación del Protocolo, y que informe acerca de los resultados a las Partes en el Protocolo.

## **BS-VI/6. COOPERACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, CONVENIONES E INICIATIVAS**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* sus decisiones BS-II/6 y BS-V/6,

*Acogiendo con beneplácito* la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo sobre actividades emprendidas para mejorar la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/5),

*Acogiendo también con beneplácito* la cooperación del Secretario Ejecutivo, entre otros, con la Iniciativa de aduanas verdes, la Organización Mundial del Comercio, la Organización de cooperación y desarrollo económicos, la Convención internacional de protección fitosanitaria y la Comisión económica de las Naciones Unidas para Europa, y la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención de Aarhus),

*Subrayando* la contribución de la cooperación y la coordinación entre las organizaciones pertinentes, los acuerdos multilaterales y las iniciativas para la aplicación efectiva del Protocolo y del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología en el período 2011–2020, adoptado en la quinta reunión de las Partes en el Protocolo,

*Pide* al Secretario Ejecutivo que a reserva de la disponibilidad de fondos:

- (a) Continúe procurando la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas con miras a satisfacer el objetivo estratégico en el área de atención 5 del Plan estratégico, sobre extensión y cooperación;
- (b) Continúe esforzándose por obtener la calidad de observador en aquellos comités de la Organización Mundial del Comercio que sean pertinentes para la seguridad de la biotecnología.

**BS-VI/7.**  
**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA LOS COSTOS DE  
LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA Y DEL PROGRAMA DE  
TRABAJO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA  
DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL BIENIO 2013-2014**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

1. *Acoge con beneplácito* la contribución de 1.126.162 dólares estadounidenses para 2012, que se incrementará en un 2% anual, del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales el 16,5% ha sido asignado por año para compensar las contribuciones de las Partes en el Protocolo correspondientes al bienio 2013-2014;

2. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BG) de 2.922.100 dólares para el año 2013 y de 2.963.100 dólares para el año 2014, para los fines detallados en el cuadro 1 *infra*;

3. *Aprueba* la dotación de personal de la Secretaría detallada en el cuadro 2 *infra*;

4. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los costos en el marco del Protocolo para 2013 y 2014 que figura en el cuadro 5 *infra*;

5. *Decide* mantener la reserva operacional en el nivel del 5% de los gastos del presupuesto básico por programas (BG), incluidos los gastos de apoyo a los programas;

6. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, recurriendo para ello a los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

7. *Acuerda* compartir los costos de los servicios de secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo a razón de 85:15 para el bienio 2013-2014;

8. *Observando* que, como plan de contingencia y en caso de que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 11ª reunión decida que su 12ª reunión se realizará a principios de 2015, la actual reunión de las Partes debería acordar un presupuesto provisional para 2015 que le permita financiar la séptima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el funcionamiento de la

Secretaría en 2015, *adopta* en carácter provisional los cuadros alternativos 6 y 7 que sustituirán los cuadros y cifras indicados *supra* en el caso de que la Conferencia de las Partes decida celebrar su 12ª reunión en 2015 en vez de 2014;<sup>4\*</sup>

9. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BG) son pagaderas al 1º de enero del año para el cual dichas contribuciones fueron presupuestadas, y a pagarlas puntualmente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a pagar las contribuciones indicadas en el cuadro 5 antes del 1º de diciembre de 2012, en el caso de las contribuciones para el año civil 2013, y antes del 1º de octubre de 2013, en el caso de las contribuciones para el año civil 2014, y, al respecto, *pide* que antes del 1º de agosto de 2013 se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones para 2014;

10. *Observa* con preocupación que algunas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) correspondientes a 2012 y años anteriores;

11. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) correspondientes a 2012 y años anteriores a que lo hagan sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Protocolo (BG, BH y BI);

12. *Decide* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1º de enero de 2005 en adelante, las Partes que tengan atrasos de dos (2) o más años en sus contribuciones no estarán habilitadas para integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Esto se aplicará únicamente a aquellas Partes que no son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar convenios con cualquier Parte que tenga un atraso de dos o más años en el pago de sus contribuciones, estableciendo por mutuo acuerdo un “calendario de pagos” para la Parte en cuestión, con miras a saldar todos los pagos atrasados pendientes, dentro de un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte con pagos atrasados, y pagar las contribuciones futuras en sus fechas de vencimiento, y a informar sobre la ejecución de tales convenios a la siguiente reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

---

4 \* *Nota de la Secretaría.* Tras la adopción de esta decisión, la Conferencia de las Partes en el Convenio, en el párrafo 1 de su decisión XI/10, decidió “mantener la actual periodicidad de sus reuniones hasta 2020, y que sus futuras reuniones tendrán lugar en 2014, 2016, 2018 y 2020”.

14. *Decide* que si una Parte ha celebrado un convenio de conformidad con el párrafo 13 *supra* y está cumpliendo cabalmente las disposiciones de dicho convenio, no estará sujeta a las disposiciones estipuladas en el párrafo 12 *supra*;

15. *Solicita* al Secretario Ejecutivo e *invita* al Presidente de la COP-MOP a que, mediante carta firmada conjuntamente por ambos, notifique a las Partes con atrasos en las contribuciones y las invite a tomar medidas oportunas.

16. *Está conforme* con las estimaciones de financiación para las actividades en el marco del Protocolo que han de ser financiadas con cargo a:

(a) El Fondo fiduciario voluntario especial (BH) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas para el bienio 2013-2014, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo (véanse las necesidades de recursos en el cuadro 3 *infra*);

(b) El Fondo fiduciario voluntario especial (BI) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, para el bienio 2013-2014, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo (véanse las necesidades de recursos en el cuadro 4 *infra*);

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos;

17. *Invita* a todos los Estados que no son Partes en el Protocolo, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los fondos fiduciarios para el Protocolo (BH y BI) a fin de que la Secretaría pueda ejecutar de manera oportuna las actividades aprobadas, especialmente las prioridades en materia de creación de capacidad y las actividades identificadas por los países en desarrollo y por los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en materia de evaluación del riesgo y gestión del riesgo y funcionamiento efectivo del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

18. *Observa con preocupación y lamenta* que el presupuesto básico por programas (BG) no contenga financiación suficiente para todas las actividades identificadas por las Partes, incluidas las prioridades de las Partes que son países en desarrollo. Esto ha tenido como consecuencia que la financiación para los Grupos de expertos técnicos dependa de fondos voluntarios, lo cual podría repercutir negativamente, en particular, en la creación de capacidad de los países en desarrollo. Por lo tanto, acuerda que la asignación de fondos para los Grupos de expertos técnicos con cargo al BH no debe convertirse en práctica habitual en presupuestos futuros;

19. *Reafirma* la importancia de una participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las actividades del Protocolo, y *solicita* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario voluntario especial (BI) con una anticipación de por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que procuren efectuar el pago de sus contribuciones por lo menos tres meses antes de la reunión;

20. *Observando* el bajo nivel de contribuciones al Fondo fiduciario BI, que facilita la participación en la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y con miras a incrementar la financiación para dicha participación, *solicita* a la Conferencia de las Partes que estudie la posibilidad de fusionar el Fondo fiduciario especial voluntario BI con el Fondo fiduciario especial voluntario BZ, que facilita la participación de las Partes en el proceso del Convenio, teniendo en cuenta el asesoramiento brindado por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En caso de que se concrete dicha fusión, *solicita asimismo* al Secretario Ejecutivo que garantice la transparencia al informar sobre los gastos efectuados para el Protocolo y el Convenio con cargo al Fondo fiduciario fusionado;

21. *Decide* que los fondos fiduciarios para el Protocolo (BG, BH, BI) se prorrogarán por un período de dos años, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015; y *solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que gestione la aprobación del Consejo de Administración del PNUMA para sus prórogas;

22. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto por programas para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo y el Protocolo Suplementario, incluidos mandatos para cualquier cargo nuevo que se proponga, y *acuerda* ascender de categoría un puesto dedicado a la aplicación del Protocolo Suplementario para el bienio 2015-2016, y que presente dicho presupuesto a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; y que brinde tres versiones alternativas del presupuesto en base a lo siguiente:

(a) La evaluación del Secretario Ejecutivo de la tasa requerida de crecimiento para el presupuesto por programas;

(b) Un incremento del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BG) del nivel de 2013-2014 en un 7,5% en términos nominales;

(c) El mantenimiento del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BG) en el nivel de 2013 -2014 en términos nominales;

23. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo en respuesta al párrafo 25 de la decisión BS V/7 referido a proporcionar a la MOP toda información financiera pertinente, y *solicita además* que los documentos relacionados de la COP se publiquen también en el sitio web de documentos de la MOP;

24. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que procure lograr una mayor eficiencia operativa en el bienio 2013-2014 y en la organización de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, dado que se realiza conjuntamente con la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y que informe al respecto a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

**Cuadro 1. Necesidades de recursos del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014**

<b>Gastos</b>	2013 (miles de dólares EE.UU.)	2014 (miles de dólares EE.UU.)	TOTAL (miles de dólares EE.UU.)
A. Costos de personal*	1 875,2	1 916,7	3 791,9
B. Reuniones de la Mesa de Seguridad de la Biotecnología	20,0	25,0	45,0
C. COP-MOP	200,0	250,0	450,0
D. Consultores / subcontratos	20,0	20,0	40,0
E. Viajes por asuntos oficiales	50,0	50,0	100,0
F. Reuniones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0	60,0
G. Reuniones de asesoramiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	55,0	–	55,0
H. Reunión del Comité de cumplimiento	45,0	45,0	90,0
I. GEET – Evaluación del riesgo	–	–	–
J. Gastos generales de operación	252,4	255,6	508,0
K. Personal temporario / horas extraordinarias	5,0	5,0	10,0
L. Traducción del sitio web del CIISB	25,0	25,0	50,0
M. GEET sobre consideraciones socioeconómicas	–	–	–
<b>Subtotal (I)</b>	<b>2 577,6</b>	<b>2 622,3</b>	<b>5 199,9</b>
<b>II Cargo de apoyo al programa (13%)</b>	<b>335,1</b>	<b>340,9</b>	<b>676,0</b>
<b>III Reserva operacional</b>	<b>9,4</b>		<b>9,4</b>
<b>TOTAL GENERAL (I + II + III)</b>	<b>2 922,1</b>	<b>2 963,1</b>	<b>5 885,2</b>
<b>Menos la contribución del país anfitrión</b>	<b>189,5</b>	<b>193,3</b>	<b>382,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2 732,6</b>	<b>2 769,8</b>	<b>5 502,4</b>
<b>Menos ahorros de años anteriores</b>	<b>200,0</b>	<b>200,0</b>	<b>400,0</b>
<b>TOTAL NETO (monto a distribuirse entre las Partes)</b>	<b>2 532,6</b>	<b>2 569,8</b>	<b>5 102,4</b>

\* Incluye el 15% de costos para un cargo P-5, un cargo P-4, tres cargos P-3 y dos cargos G-S del personal financiado principalmente por el Convenio.

\* Incluye el 50% de costos para un cargo P-4 del personal financiado por el Convenio.

**Cuadro 2. Necesidades de dotación de personal del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014**

	2013	2014
<b>I Categoría profesional</b>		
D-1	1	1
P-4*	2,5	2,5
P-3	3	3
P-2	1	1
<b>Total categoría profesional</b>	<b>7,5</b>	<b>7,5</b>
<b>II Total categoría de servicios generales</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL (A + B)</b>	<b>12,5</b>	<b>12,5</b>

\* Incluye 50% del costo para un cargo P-4 del personal financiado por el Convenio.

**Cuadro 3. Necesidades de recursos con cargo al Fondo fiduciario especial voluntario (BH) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas del Protocolo de Cartagena para el bienio 2013-2014 (miles de dólares EE.UU.)**

I. Descripción*	2013-2014
<i>Reuniones / talleres</i>	
<b>Tema 5 del programa:</b> Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	55 000
<b>Tema 13 del programa:</b> Artículo 17 (Involuntarios) – Taller regional	120 000
<b>Tema 14 del programa:</b> Reunión de expertos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo	50 000
<b>Tema 16 del programa:</b> Reunión de expertos sobre consideraciones socioeconómicas	50 000
<b>Tema 9 del programa:</b> Reuniones de coordinación	60 000
Actividades en curso del Plan estratégico	160 000
<i>Consultores</i>	
<b>Tema 5 del programa:</b> Actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	10 000
<b>Tema 9 del programa:</b> Lista de expertos en seguridad de la biotecnología	200 000
<b>Tema 18 del programa:</b> Enfoque metodológico para la evaluación y revisión	20 000
<i>Viajes del personal</i>	
<b>Tema 7 del programa:</b> Cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas	30 000
<b>Tema 16 del programa:</b> Consideraciones socioeconómicas	10 000
<i>Publicaciones / costos de imprenta</i>	
<b>Tema 13 del programa:</b> Artículo 17 (involuntarios)	60 000
Actividades en curso del Plan estratégico	300 000
<i>Equipos</i>	
<b>Tema 5 del programa:</b> Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	10 000
<i>Actividades</i>	
<b>Tema 5 del programa:</b> Traducción del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	20 000
<b>Tema 14 del programa:</b> Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (traducción)	100 000
<b>Subtotal I</b>	<b>1 255 000</b>
<b>II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)</b>	<b>163 150</b>
<b>COSTOS TOTALES (I + II)</b>	<b>1 418 150</b>

\* Temas del programa de la COP-MOP/6

**Cuadro 4 Necesidades de recursos del Fondo fiduciario especial voluntario  
(BI) para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo para el  
bienio 2013-2014 (miles de dólares EE.UU.)**

Descripción	2013	2014
<b>I. Reuniones</b>		
Reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo		600,00
<b>Subtotal I</b>		600,00
<b>II. Cargos de apoyo a los programas (13 %)</b>		78,00
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>		<b>678,00</b>

Cuadro 5. Contribuciones al Fondo Fiduciario del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2013-2014

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2013 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2014 (dólares EE.UU.)	Total contribuciones 2013-2014 (dólares EE.UU.)
Albania	0,010	0,014	357	0,010	0,014	362	719
Alemania	8,018	11,304	286 280	8,018	11,304	290 492	576 772
Angola	0,010	0,010	253	0,010	0,010	257	510
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
Arabia Saudita	0,830	1,170	29 635	0,830	1,170	30 071	59 706
Argelia	0,128	0,180	4 570	0,128	0,180	4 637	9 208
Armenia	0,005	0,007	179	0,005	0,007	181	360
Austria	0,851	1,200	30 385	0,851	1,200	30 832	61 216
Azerbaiyán	0,015	0,021	536	0,015	0,021	543	1 079
Bahamas	0,018	0,025	643	0,018	0,025	652	1 295
Bahrein	0,039	0,055	1 392	0,039	0,055	1 413	2 805
Bangladesh	0,010	0,010	253	0,010	0,010	257	510
Barbados	0,008	0,011	286	0,008	0,011	290	575
Belarus	0,042	0,059	1 500	0,042	0,059	1 522	3 021
Belgica	1,075	1,516	38 382	1,075	1,516	38 947	77 330
Belize	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Benín	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Bhután	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,007	0,010	250	0,007	0,010	254	504
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,020	500	0,014	0,020	507	1 007
Botswana	0,018	0,025	643	0,018	0,025	652	1 295
Brasil	1,611	2,271	57 520	1,611	2,271	58 367	115 887
Bulgaria	0,038	0,054	1 357	0,038	0,054	1 377	2 734
Burkina Faso	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Burundi	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Cabo Verde	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2013 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2014 (dólares EE.UU.)	Total contribuciones 2013-2014 (dólares EE.UU.)
Cambaya	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Camertún	0,011	0,016	393	0,011	0,016	399	791
Chad	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
China	3,189	4,496	113 862	3,189	4,496	115 538	229 400
Chipre	0,046	0,065	1 642	0,046	0,065	1 667	3 309
Colombia	0,144	0,203	5 141	0,144	0,203	5 217	10 359
Comoras	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Congo	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Costa Rica	0,034	0,048	1 214	0,034	0,048	1 232	2 446
Croacia	0,097	0,137	3 463	0,097	0,137	3 514	6 978
Cuba	0,071	0,100	2 535	0,071	0,100	2 572	5 107
Dinamarca	0,736	1,038	26 279	0,736	1,038	26 665	52 944
Djibouti	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Dominica	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Ecuador	0,040	0,056	1 428	0,040	0,056	1 449	2 877
Egipto	0,094	0,133	3 356	0,094	0,133	3 406	6 762
El Salvador	0,019	0,027	678	0,019	0,027	688	1 367
Eritrea	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Eslovaquia	0,142	0,200	5 070	0,142	0,200	5 145	10 215
Eslovenia	0,103	0,145	3 678	0,103	0,145	3 732	7 409
España	3,177	4,479	113 434	3,177	4,479	115 103	228 536
Estonia	0,040	0,056	1 428	0,040	0,056	1 449	2 877
Etiopía	0,008	0,010	253	0,008	0,010	257	510
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,010	250	0,007	0,010	254	504
Fiji	0,004	0,006	143	0,004	0,006	145	288
Filipinas	0,090	0,127	3 213	0,090	0,127	3 261	6 474
Finlandia	0,566	0,798	20 209	0,566	0,798	20 506	40 715
Francia	6,123	8,632	218 619	6,123	8,632	221 836	440 456
Gabón	0,014	0,020	500	0,014	0,020	507	1 007
Gambia	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2013 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2014 (dólares EE.UU.)	Total contribuciones 2013-2014 (dólares EE.UU.)
Georgia	0,006	0,008	214	0,006	0,008	217	432
Ghana	0,006	0,008	214	0,006	0,008	217	432
Granada	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Grecia	0,691	0,974	24 672	0,691	0,974	25 035	49 707
Guatemala	0,028	0,039	1 000	0,028	0,039	1 014	2 014
Guinea	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
Guinea-Bissau	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Guyana	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Honduras	0,008	0,011	286	0,008	0,011	290	575
Hungría	0,291	0,410	10 390	0,291	0,410	10 543	20 933
India	0,534	0,753	19 066	0,534	0,753	19 347	38 413
Indonesia	0,238	0,336	8 498	0,238	0,336	8 623	17 120
Iran (República Islámica del)	0,233	0,328	8 319	0,233	0,328	8 442	16 761
Irlanda	0,498	0,702	17 781	0,498	0,702	18 043	35 823
Islas Marshall	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Islas Salomón	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Italia	4,999	7,048	178 487	4,999	7,048	181 114	359 601
Jamaica	0,014	0,020	500	0,014	0,020	507	1 007
Japón	12,530	17,665	447 379	12,530	17,665	453 962	901 341
Jordania	0,014	0,020	500	0,014	0,020	507	1 007
Kazajistán	0,076	0,107	2 714	0,076	0,107	2 753	5 467
Kenia	0,012	0,017	428	0,012	0,017	435	863
Kingistán	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Kiribati	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Lesotho	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Letonia	0,038	0,054	1 357	0,038	0,054	1 377	2 734
Liberia	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Libia	0,129	0,182	4 606	0,129	0,182	4 674	9 280
Lituania	0,065	0,092	2 321	0,065	0,092	2 355	4 676
Luxemburgo	0,090	0,127	3 213	0,090	0,127	3 261	6 474

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2013 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2014 (dólares EE.UU.)	Total contribuciones 2013-2014 (dólares EE.UU.)
Madagascar	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Malasia	0,253	0,357	9 033	0,253	0,357	9 166	18 199
Malawi	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Maldivas	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Mali	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Malta	0,017	0,024	607	0,017	0,024	616	1 223
Marruecos	0,058	0,082	2 071	0,058	0,082	2 101	4 172
Mauricio	0,011	0,016	393	0,011	0,016	399	791
Mauritania	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
México	2,356	3,322	84 120	2,356	3,322	85 358	169 478
Mongolia	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
Montenegro	0,004	0,006	143	0,004	0,006	145	288
Mozambique	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Myanmar	0,006	0,008	214	0,006	0,008	217	432
Namibia	0,008	0,011	286	0,008	0,011	290	575
Nauru	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Nicaragua	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Niger	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
Nigeria	0,078	0,110	2 785	0,078	0,110	2 826	5 611
Niue	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Noruega	0,871	1,228	31 099	0,871	1,228	31 556	62 655
Nueva Zelanda	0,273	0,385	9 747	0,273	0,385	9 891	19 638
Omán	0,086	0,121	3 071	0,086	0,121	3 116	6 186
Países Bajos	1,855	2,615	66 232	1,855	2,615	67 207	133 439
Pakistán	0,082	0,116	2 928	0,082	0,116	2 971	5 899
Palau	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Panamá	0,022	0,031	786	0,022	0,031	797	1 583
Papua Nueva Guinea	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
Paraguay	0,007	0,010	250	0,007	0,010	254	504
Perú	0,090	0,127	3 213	0,090	0,127	3 261	6 474

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2013 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2014 (dólares EE.UU.)	Total contribuciones 2013-2014 (dólares EE.UU.)
Polonia	0,828	1,167	29 563	0,828	1,167	29 998	59 562
Portugal	0,511	0,720	18 245	0,511	0,720	18 514	36 759
Qatar	0,135	0,190	4 820	0,135	0,190	4 891	9 711
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,604	9,310	235 793	6,604	9,310	239 263	475 056
República Árabe Siria	0,025	0,035	893	0,025	0,035	906	1 798
República Centroatricana	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
República Checa	0,349	0,492	12 461	0,349	0,492	12 644	25 105
República de Corea	2,260	3,186	80 692	2,260	3,186	81 880	162 572
República de Moldavia	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
República Democrática del Congo	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
República Dominicana	0,042	0,059	1 500	0,042	0,059	1 522	3 021
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,010	250	0,007	0,010	254	504
República Unida de Tanzania	0,008	0,010	253	0,008	0,010	257	510
Rumania	0,177	0,250	6 320	0,177	0,250	6 413	12 732
Rwanda	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Samoa	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Santa Lucía	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Senegal	0,006	0,008	214	0,006	0,008	217	432
Serbia	0,037	0,052	1 321	0,037	0,052	1 341	2 662
Seychelles	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
Somalia	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Sri Lanka	0,019	0,027	678	0,019	0,027	688	1 367
Sudáfrica	0,385	0,543	13 746	0,385	0,543	13 949	27 695
Sudán	0,010	0,010	253	0,010	0,010	257	510
Suecia	1,064	1,500	37 990	1,064	1,500	38 549	76 538
Suiza	1,130	1,593	40 346	1,130	1,593	40 940	81 286
Suriname	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2013 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de la ONU 2012 (%)	Escala con techo del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2014 (dólares EE.UU.)	Total contribuciones 2013-2014 (dólares EE.UU.)
Swazilandia	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
Tailandia	0,209	0,295	7 462	0,209	0,295	7 572	15 034
Tayikistán	0,002	0,003	71	0,002	0,003	72	144
Togo	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Tonga	0,001	0,001	36	0,001	0,001	36	72
Trinidad y Tobago	0,044	0,062	1 571	0,044	0,062	1 594	3 165
Túnez	0,030	0,042	1 071	0,030	0,042	1 087	2 158
Turkmenistán	0,026	0,037	928	0,026	0,037	942	1 870
Turquia	0,617	0,870	22 030	0,617	0,870	22 354	44 384
Ucrania	0,087	0,123	3 106	0,087	0,123	3 152	6 258
Uganda	0,006	0,008	214	0,006	0,008	217	432
Unión Europea	2,500	2,500	63 314	2,500	2,500	64 246	127 560
Uruguay	0,027	0,038	964	0,027	0,038	978	1 942
Venezuela	0,314	0,443	11 211	0,314	0,443	11 376	22 587
Vietnam	0,033	0,047	1 178	0,033	0,047	1 196	2 374
Yemen	0,010	0,010	253	0,010	0,010	257	510
Zambia	0,004	0,006	143	0,004	0,006	145	288
Zimbabue	0,003	0,004	107	0,003	0,004	109	216
<b>TOTAL</b>	<b>71,671</b>	<b>100,000</b>	<b>2 532 558</b>	<b>71,671</b>	<b>100,000</b>	<b>2 569 825</b>	<b>5 102 383</b>

**Cuadro 6. Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología - Necesidades eventuales de recursos con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2015**

Gastos	2013 (miles de dólares EE.UU.)	2014 (miles de dólares EE.UU.)	2015 (miles de dólares EE.UU.)	TOTAL (miles de dólares EE.UU.)
A. Costos de personal*	1 875,2	1 916,7	1 959,3	5 751,2
B. Reuniones de la Mesa de Seguridad de la Biotecnología	20,0	20,0	25,0	65,0
C. COP-MOP	100,0	200,0	150,0	450,0
D. Consultores / subcontratos	20,0	20,0	20,0	60,0
E. Viajes por asuntos oficiales	50,0	50,0	50,0	150,0
F. Reuniones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0	30,0	90,0
G. Reuniones de asesoramiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	55,0	-	55,0	110,0
H. Reunión del Comité de cumplimiento	45,0	45,0	45,0	135,0
I. GEET - Evaluación del riesgo	-	-	-	-
J. Gastos generales de operación	252,4	255,6	255,6	763,7
K. Personal temporario / horas extraordinarias	5,0	5,0	5,0	15,0
L. Traducción del sitio web del CIISB	25,0	25,0	25,0	75,0
M. GEET de consideraciones socioeconómicas	-	-	-	-
<b>Subtotal (I)</b>	<b>2 477,7</b>	<b>2 567,3</b>	<b>2 620,0</b>	<b>7 665,0</b>
<b>II. Cargo de apoyo al programa (13%)</b>	<b>322,1</b>	<b>333,8</b>	<b>340,6</b>	<b>996,4</b>
<b>III. Reserva operacional</b>	<b>148,7</b>			<b>148,7</b>
<b>TOTAL GENERAL (I + II + III)</b>	<b>2 948,4</b>	<b>2 901,1</b>	<b>2 960,6</b>	<b>8 810,1</b>
<b>Menos la contribución del país anfitrión</b>	<b>189,5</b>	<b>193,3</b>	<b>197,2</b>	<b>580,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2 758,9</b>	<b>2 707,7</b>	<b>2 763,4</b>	<b>8 230,0</b>
<b>Menos ahorros de años anteriores</b>	<b>200,0</b>	<b>200,0</b>		<b>400,0</b>
<b>TOTAL NETO (monto a distribuirse entre las Partes)</b>	<b>2 558,9</b>	<b>2 507,7</b>	<b>2 763,4</b>	<b>7 830,0</b>

\* Incluye el 15% de costos para un cargo P-5, un cargo P-4, tres cargos P-3 y dos cargos G-S del personal financiado principalmente por el Convenio.

\* Incluye el 50% de costos para un cargo P-4 del personal financiado por el Convenio.

\*\* Las contribuciones asignadas se basarán en la correspondiente Escala de cuotas de la ONU para 2015.

**Cuadro 7. Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología - Necesidades eventuales de dotación de personal con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el período 2013-2015**

	2013	2014	2015
<b>A</b>			
<b>Categoría profesional</b>			
D-1	1	1	1
P-4	2,5	2,5	2,5
P-3	3	3	3
P-2	1	1	1
<b>Total categoría profesional</b>	7,5	7,5	7,5
<b>B</b>			
<b>Total categoría de servicios generales</b>	5	5	5
<b>TOTAL (A + B)</b>	<b>12,5</b>	<b>12,5</b>	<b>12,5</b>

**BS-VI/8.**  
**MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO**  
**E IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS**  
**VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 18)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología,*

*Recordando* sus decisiones BS-I/6, BS-III/8, BS-IV/8 y BS-V/9,

*Señalando* la cooperación en curso entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y organizaciones internacionales cuya labor resulta pertinente en cuanto a la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación de organismos vivos modificados conforme a la decisión BS-II/6,

1. *Insta* a las Partes a que aceleren la aplicación de sus marcos reglamentarios sobre seguridad de la biotecnología y pongan a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología toda ley, reglamentación y orientaciones destinadas a la aplicación del Protocolo, y todo cambio de sus requisitos reglamentarios relacionados con la identificación y documentación de los organismos vivos modificados destinados a uso confinado u organismos vivos modificados destinados a su introducción intencional en el medio ambiente;

2. *Pide* a las Partes que continúen aplicando y *alienta* a otros Gobiernos a continuar aplicando los requisitos de los incisos b) y c) del párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo y decisiones conexas por medio del uso de una factura comercial u otros documentos requeridos o utilizados por los sistemas de documentación existentes o de la documentación requerida por los marcos reglamentarios y/o administrativos nacionales;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya una pregunta específica en el formulario de informe para los terceros informes nacionales respecto a si las Partes requieren que se proporcione información de identificación en los tipos de documentación existentes o en un documento independiente o en ambos;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales pertinentes a que cooperen con las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición y les brinden apoyo con el fin de crear capacidad para aplicar los requisitos de detección e identificación mencionados en los incisos b) y c) del párrafo 2 del artículo 18 y decisiones conexas, por ejemplo facilitando la transferencia de tecnología;

5. *Alienta* a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a redoblar esfuerzos para desarrollar sistemas de identificadores únicos para los microorganismos y animales vivos modificados, conforme al párrafo 3 de la sección C del anexo de la decisión BS-I/6;

6. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que apoyen, en las reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, la solicitud de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica de la condición del observador en el Comité;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

(a) Continúe colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura acerca del Portal internacional sobre la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal;

(b) Examine más a fondo las posibles carencias e incongruencias identificadas en el estudio encomendado en el inciso d) del párrafo 1 de la decisión BS-V/9 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/24) y que formule recomendaciones, según proceda, a la séptima reunión de las Partes en el Protocolo.

## **BS-VI/9. ÓRGANOS SUBSIDIARIOS (ARTÍCULO 30)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología,*

*Recordando* su decisión BS-IV/13,

*Tomando nota* de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en la gestión de cuestiones científicas y técnicas por medio del establecimiento de grupos especiales de expertos y foros de debate en línea, tales como el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo y el Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo,

*Decide:*

(a) Que, en esta etapa, no hay necesidad de establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo;

(b) Continuar estableciendo, según se requiera y sujeto a la disponibilidad de fondos, grupos especiales de expertos técnicos con mandatos específicos para proporcionar asesoramiento sobre una o más cuestiones técnicas y científicas;

(c) Tomar en cuenta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de anteriores grupos especiales de expertos técnicos para el establecimiento de grupos de expertos similares en el futuro, incluida la convocatoria, según proceda, de foros de expertos en línea de composición abierta con anterioridad a cualquier reunión presencial de futuros grupos especiales de expertos técnicos;

(d) Considerar la necesidad de establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo en su octava reunión, conjuntamente con la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020.

## **BS-VI/10. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN (ARTÍCULO 8)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* que en el párrafo 2 de su decisión BS-II/8 recomendó a las Partes que considerasen los elementos mencionados en dicha decisión a la hora de aplicar el artículo 8 del Protocolo,

*Recordando asimismo* su decisión BS-IV/18 de continuar examinando este tema en la presente reunión de las Partes en el Protocolo, tomando como base las experiencias nacionales de aplicación del Protocolo que puedan haberse comunicado a través de los segundos informes nacionales,

*Reconociendo* que, según el análisis de la información presentada en los segundos informes nacionales, varias Partes todavía deben tomar medidas jurídicas y administrativas apropiadas con miras a cumplir los requisitos de notificación especificados en el artículo 8 del Protocolo,

*Recordando* el párrafo 3 de la decisión BS-V/2 relativo a la herramienta de enlace rápido sobre OVM disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y destinada a facilitar el acceso fácil a información sobre organismos vivos modificados específicos,

1. *Pide* a las Partes que aborden todas las deficiencias que puedan existir en la aplicación nacional de los requisitos de notificación establecidos en el artículo 8 del Protocolo, inclusive en el contexto de su obligación general de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias y convenientes para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo;

2. *Decide* que solo se debería continuar examinando este tema si existe una necesidad documentada de hacerlo, basada en informes nacionales u otras presentaciones de las Partes, por ejemplo ante el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, que demuestren retos para poder cumplir obligaciones contraídas en virtud del artículo 8, teniendo en cuenta también las experiencias relativas al acuse de recibo de la notificación en el contexto del artículo 9;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar el uso de la herramienta de enlace rápido sobre OVM por parte de sus autoridades nacionales pertinentes cuando se haga referencia a un organismo vivo modificado;

4. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a compartir, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, experiencias y buenas prácticas relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de notificación establecidos en el artículo 8 del Protocolo.

## **BS-VI/11.**

### **PROTOCOLO SUPLEMENTARIO DE NAGOYA–KUALA LUMPUR SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* su decisión BS-V/11, por la que, entre otras cosas, se hacía un llamamiento a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología a firmar el Protocolo de Nagoya–Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena y subsiguientemente a depositar los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación o los instrumentos de adhesión, según proceda,

*Dando la bienvenida* a las 51 Partes en el Protocolo que firmaron el Protocolo Suplementario a la fecha de cierre de las firmas del 6 de marzo de 2012 y a las tres Partes que depositaron sus instrumentos de ratificación hasta esa fecha,

*Tomando nota con agradecimiento* de la generosa contribución financiera del gobierno de Japón, que ha permitido a la Secretaría emprender el trabajo realizado en los últimos dos años para presentar y fomentar el Protocolo Suplementario con miras a acelerar su pronta entrada en vigor y su aplicación,

1. *Insta* a las Partes en el Protocolo que todavía no lo hayan hecho a iniciar y acelerar sus trámites internos que lleven a la ratificación, aprobación o aceptación, o adhesión al Protocolo Suplementario;

2. *Insta* a los Estados que son Partes en el Convenio pero que no son Partes en el Protocolo a ratificar, aceptar, aprobar o adherirse al Protocolo, según proceda, sin más demoras, de forma que puedan también ser Partes en el Protocolo Suplementario;

3. *Toma* nota del resultado del taller interregional sobre necesidades de capacidad para la aplicación del Protocolo Suplementario e *invita* a las Partes a determinar sus necesidades de creación de capacidad y a establecer prioridades nacionales para estar en condiciones de poner en práctica y aplicar en forma eficaz las disposiciones del Protocolo Suplementario;

4. *Invita* a las Partes y organismos pertinentes a proporcionar recursos financieros con miras a prestar apoyo a las actividades de aumento de la concienciación, intercambio de experiencias y creación de capacidad para acelerar la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo Suplementario;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe alentando a organismos tales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a trabajar hacia el desarrollo de una guía explicativa del Protocolo Suplementario.

## **BS-VI/12. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULOS 15 Y 16)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* sus decisiones BS-IV/11 y BS-V/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo,

### *I. Orientación adicional sobre aspectos específicos de la evaluación del riesgo*

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones del foro en línea de composición abierta y del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, y *elogia* el avance logrado en la Orientación para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, en el entendido de que:

(a) La Orientación no es de carácter preceptivo y no impone obligaciones a las Partes;

(b) La Orientación se pondrá a prueba a nivel nacional y regional para su ulterior perfeccionamiento, en casos reales de evaluación del riesgo y en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes, según proceda, a traducir la Orientación a los idiomas nacionales y dar a conocer esas versiones traducidas por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para que tengan una amplia difusión, a fin de facilitar las pruebas de la Orientación a nivel nacional, regional y subregional;

3. *Alienta además* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes, por conducto de sus evaluadores de riesgos y otros expertos que participen activamente en la evaluación del riesgo, a probar la Orientación en casos reales de evaluación del riesgo y compartir sus experiencias en el Centro de Intercambio de Información de Seguridad de la Biotecnología y el foro en línea de composición abierta;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes a proporcionar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición a fin de realizar, según proceda, las actividades de prueba mencionadas en el párrafo 3 *supra*;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

(a) Desarrolle herramientas adecuadas para la estructuración y enfoque del proceso de prueba de la Orientación;

(b) Recopile y analice, en forma transparente, las opiniones remitidas como resultado de las pruebas de la practicidad, utilidad y conveniencia de la Orientación, i) con respecto a la conformidad con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; y ii) tomando en cuenta experiencias anteriores y actuales con organismos vivos modificados; y

(c) Presente un informe sobre posibles mejoras a la Orientación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su séptima reunión;

6. *Establece* el siguiente mecanismo para la actualización periódica de la lista de documentos de referencia de la Orientación, en forma transparente:

(a) Cada año, el Secretario Ejecutivo invitará a las Partes, Estados que no son Partes, organismos pertinentes y todos los usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, a proponer materiales pertinentes de referencia que puedan vincularse a secciones específicas de la Orientación;

(b) Ante la falta de un Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, un grupo regionalmente equilibrado de quince expertos en evaluación de riesgos (tres expertos por región) será designado por las Partes y seleccionado por la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para trabajar en línea en el examen de la pertinencia de los documentos de referencia propuestos. Los miembros del Grupo actuarán regularmente y se renovarán cada cuatro años;

(c) El Grupo designará un presidente entre sus miembros, quien liderará en forma transparente las deliberaciones para aprobar, actualizar, reorganizar o rechazar los materiales de referencia propuestos con la debida justificación;

(d) Los documentos de la lista serán revalidados por el Grupo cada cinco años, o según proceda. Los documentos que no sean revalidados luego este período, inicialmente se señalarán durante un año como “posiblemente desactualizados” y posteriormente se eliminarán de la lista de materiales de referencia luego de un año adicional;

(e) El Grupo presentará un informe de sus actividades ante cada reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

7. *Decide* ampliar el período del foro en línea de composición abierta, finalizar la actuación del actual Grupo especial de expertos técnicos y establecer un nuevo Grupo que actuará hasta la séptima reunión de las Partes, conforme al mandato anexo al presente documento;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

(a) Con miras a lograr un equilibrio entre los miembros actuales y entrantes, seleccione expertos para el nuevo Grupo especial de expertos técnicos, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, conforme al párrafo 18 del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisión VIII/10, anexo III);

(b) Invite a otros Gobiernos y organismos internacionales pertinentes a participar en el Foro en línea de composición abierta;

(c) Se asegure de que la participación de los expertos designados por otros gobiernos y organismos pertinentes para el foro en línea de composición abierta y el Grupo especial de expertos técnicos guarde conformidad con los artículos 6 y 7 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

(d) Se asegure de que todas las deliberaciones en línea del Foro en línea de composición abierta sean moderadas para aumentar su eficacia; y

(e) Adopte medidas temporarias para actualizar la lista de documentos de referencia durante el tiempo que lleve determinar los miembros del nuevo Grupo especial de expertos técnicos.

## *II. Creación de capacidad para evaluación del riesgo y gestión del riesgo*

*Reconociendo* el manual revisado de capacitación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados y el concepto de un instrumento de aprendizaje electrónico basado en el manual de capacitación revisado,

*Acogiendo con beneplácito* los informes de los talleres subregionales sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias sobre evaluación de riesgos realizados en las subregiones del Caribe, América Latina y África (países angloparlantes), y *tomando nota* de las recomendaciones de los talleres,

*Tomando nota* de las recomendaciones del foro en línea de composición abierta y

el Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo con respecto a la creación de capacidad relativa a la evaluación del riesgo y gestión del riesgo,

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, dependiendo de la disponibilidad de fondos:

(a) Convoque, lo antes posible, los cursos restantes de capacitación en evaluación del riesgo para las subregiones de África (países de habla francesa) y Europa Central y Oriental, a fin de que los países respectivos puedan adquirir experiencia práctica en la preparación y evaluación de informes de evaluación del riesgo conforme a los artículos pertinentes y el anexo III del Protocolo;

(b) Colabore con el foro en línea de composición abierta y el Grupo especial de expertos técnicos para desarrollar un paquete que alinee la Orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (por ejemplo, la hoja de ruta) con el manual de capacitación “Evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” en forma coherente y complementaria, en el entendimiento de que la Orientación aún se encuentra en etapa de prueba;

(c) Realice un seguimiento de la capacitación recopilando otras opiniones de las Partes acerca de la practicidad, utilidad y conveniencia de la orientación y el manual de capacitación por medio de debates en línea u otros medios, según proceda; y

(d) Lleve a cabo talleres sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo a nivel internacional, regional y/o subregional, utilizando el paquete para la realización de talleres de capacitación para evaluadores de riesgos, tomando en cuenta estudios de casos reales de evaluación del riesgo y cómo aplicar la Orientación en el contexto del proceso de toma de decisiones en el marco de los procedimientos del Protocolo;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos internacionales a proporcionar asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición a fin de realizar, según proceda, las actividades de creación de capacidad mencionadas anteriormente;

*III. Identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que i) puedan tener o ii) no es probable que tengan efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana*

11. *Invita* a las Partes y alienta a otros Gobiernos y organismos pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo información científica que pueda resultar útil para la identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener

o no es probable que tengan efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que cree secciones en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en las que pueda presentarse y recuperarse con facilidad dicha información;

#### ***IV. Situación de la aplicación de las disposiciones sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo***

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo una encuesta en línea acerca de la situación de la aplicación de los objetivos operativos 1.3, 1.4 y 2.2. del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011–2020, donde falte información y ésta no pueda obtenerse por medio de las fuentes de información disponibles para la Secretaría, con miras a establecer valores de referencia y recopilar datos sobre los indicadores relacionados.

*Anexo*

**MANDATO PARA EL FORO EN LÍNEA DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA Y EL GRUPO ESPECIAL  
DE EXPERTOS TÉCNICOS EN EVALUACIÓN  
DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO**

*Metodología*

1. El foro en línea de composición abierta y el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo trabajarán principalmente en línea sobre los siguientes temas en el siguiente orden de prioridad:

(a) Realizar aportes, entre otras cosas, para asistir al Secretario Ejecutivo en su labor de estructuración y enfoque del proceso de prueba de la orientación, y en el análisis de los resultados obtenidos con las pruebas;

(b) Coordinar, en colaboración con la Secretaría, el desarrollo de un paquete que alinee la Orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (por ejemplo, la hoja de ruta) con el manual de capacitación “Evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” en forma coherente y complementaria, para su ulterior consideración por las Partes, en el entendido de que la Orientación aún se encuentra en etapa de prueba;

(c) Considerar el desarrollo de orientación sobre nuevos temas de evaluación del riesgo y gestión del riesgo, seleccionados en base a las necesidades de las Partes y sus experiencias y conocimientos relativos a la evaluación del riesgo.

2. Dependiendo de la disponibilidad de fondos, el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo se reunirá personalmente en una oportunidad antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

*Resultados esperados*

3. El foro en línea de composición abierta y el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo trabajarán juntos con miras a elaborar y lograr:

(a) Debates moderados en línea acerca de las pruebas de practicidad, utilidad y conveniencia de la Orientación;

(b) Un paquete que alinee la Orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (por ejemplo, la hoja de ruta) con el manual de capacitación “Evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” en forma coherente y complementaria; y

(c) Una recomendación sobre cómo proceder con respecto al desarrollo de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo, seleccionados en base a las prioridades y necesidades indicadas por las Partes con miras a avanzar hacia los objetivos operativos 1.3 y 1.4 del Plan Estratégico y sus resultados.

### ***Presentación de informes***

4. El foro en línea de composición abierta y el Grupo de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo presentarán informes finales en los que detallarán sus actividades, conclusiones y recomendaciones para someterlas a la consideración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

5. El Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo también funcionará con el mecanismo previsto en el párrafo 6 de la decisión BS-VI/12 para la actualización periódica de los documentos de referencia de la Orientación, y presentará un informe sobre sus actividades relativas a la actualización de esos documentos de referencia ante la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

## **BS-VI/13. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Acogiendo con beneplácito las conclusiones y sugerencias destinadas a las siguientes etapas del Taller sobre Creación de Capacidad para investigación e intercambio de información sobre impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados realizado del 14 al 16 de noviembre de 2011 en Nueva Delhi,*

*Tomando nota de que, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, al tomar una decisión sobre las importaciones las Partes pueden tener en cuenta, de forma compatible con sus obligaciones internacionales, las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales, para llegar a una decisión sobre importaciones en el marco de este Protocolo o de sus medidas nacionales para aplicar el Protocolo,*

*Reconociendo la necesidad expresada por varias Partes de contar con una mayor orientación al optar por aplicar lo indicado en el párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo,*

*Recordando el objetivo operativo 1.7 del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011–2020 y la sección IV de la decisión BS-V/3,*

1. *Alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar:*
  - (a) *Investigando los efectos socioeconómicos de los organismos vivos modificados con el fin de subsanar los vacíos de conocimiento e identificar cuestiones socioeconómicas específicas, incluidas las que tengan efectos positivos;*
  - (b) *Compartiendo e intercambiando, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, información sobre su investigación, métodos de investigación y experiencias a la hora de tener en cuenta los efectos socioeconómicos de los organismos vivos modificados;*
  - (c) *Colaborando con instituciones locales de enseñanza superior con el fin de crear capacidad en el plano nacional para realizar análisis socioeconómicos de los efectos de los organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;*

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el fin de elaborar una visión general mundial y teniendo en cuenta las peculiaridades y políticas nacionales y regionales junto con cualquier otro compromiso nacional y regional, recopile, haga un balance y examine la información sobre consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales, basándose en:

(a) Marcos institucionales, legislativos y de políticas existentes que tengan disposiciones sobre consideraciones socioeconómicas;

(b) Actividades de creación de capacidad relacionadas con la seguridad de la biotecnología y consideraciones socioeconómicas;

(c) Experiencia y conocimientos especializados existentes;

(d) Otras iniciativas sobre políticas relativas a las evaluaciones de las repercusiones sociales y económicas;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque grupos de debate en línea y conferencias regionales en línea en tiempo real para facilitar y sintetizar el intercambio de opiniones, información y experiencias sobre consideraciones socioeconómicas entre las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales en el contexto del párrafo 1 del artículo 26;

4. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos, sujeto a la disponibilidad de fondos que:

(a) Basándose en los resultados de los párrafos 2 y 3 anteriores desarrolle claridad conceptual en el contexto del párrafo 1 del artículo 26;

(b) Realice su labor cumpliendo el mandato anexo al presente documento; y

(c) Presente su informe en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para que en la reunión se pueda deliberar y decidir cuáles son los siguientes pasos apropiados para cumplir el objetivo operativo 1.7 del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011–2020 y sus resultados, de una manera que proporcione flexibilidad para tener en cuenta las situaciones particulares de los diferentes países;

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a poner fondos a disposición del Secretario Ejecutivo para organizar una reunión del grupo especial de expertos técnicos.

*Anexo*

**MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL  
DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE  
CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS**

El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Consideraciones Socioeconómicas:

(a) Estará compuesto de ocho expertos por región, seleccionados a partir de designaciones de las Partes. En el caso de no contar con suficientes recursos, deberá estar compuesto por un mínimo de cinco expertos por región manteniendo en todo momento una representación regional equilibrada. Asimismo se invitará a participar en calidad de observadores a un mínimo de cinco y un máximo de diez participantes en total que representen a países que no son Partes, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales;

(b) Examinará los resultados de las actividades solicitadas en los párrafos 2 y 3 de la decisión BS-VI/13 con el fin de desarrollar claridad conceptual sobre las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales.

## **BS-VI/14. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Acogiendo con beneplácito el apoyo financiero para la preparación y presentación de los informes nacionales proporcionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes habilitadas para recibir dicho apoyo y reconociendo que ese apoyo contribuyó al elevado índice de presentación de estos informes,*

*Observando que aún quedan 14 Partes que no han presentado sus segundos informes nacionales y que cinco de esas Partes no han cumplido nunca con sus obligaciones de presentación de informes asumidas en virtud del artículo 33 del Protocolo,*

*Reconociendo que existen algunas discrepancias entre la información aportada en los segundos informes nacionales y la información facilitada por las Partes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de cumplimiento formuladas en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/16,*

1. *Acoge con beneplácito el elevado índice de presentación de segundos informes nacionales por las Partes y toma nota del análisis de las respuestas realizado por la Secretaría;*
2. *Recuerda a las Partes su obligación de presentar informes nacionales, conforme al artículo 33 del Protocolo;*
3. *Insta a las 14 Partes que aún no han presentado sus informes nacionales a que lo hagan a la brevedad posible llenando completamente el formulario de presentación de informes correspondiente al segundo informe nacional, según figura en el anexo de la decisión BS-V/14;*
4. *Insta asimismo a aquellas Partes que aún no hayan respondido cabalmente todas las preguntas obligatorias en sus segundos informes nacionales a que cooperen con la Secretaría a fin de completar sus informes nacionales lo antes posible;*
5. *Recuerda a las Partes el párrafo 2 de la decisión BS-V/14, por el cual se pidió a aquellas Partes que presenten sus informes nacionales por primera vez que utilicen el formato de presentación de informes correspondiente a los segundos informes*

nacionales, y *decide* que todas las Partes deberán completar este formato antes de utilizar cualquier formato simplificado que se adopte en el futuro;

6. *Recuerda asimismo* a las Partes su obligación de facilitar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología la información requerida por el párrafo 3 del artículo 20 del Protocolo;

7. *Alienta* a las Partes a facilitar la preparación y presentación de sus informes nacionales, explorando y utilizando, según proceda: i) los recursos técnicos y de otra índole disponibles por medio de arreglos bilaterales, subregionales y regionales existentes; y ii) la lista de expertos en seguridad de la biotecnología;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en base a los segundos informes nacionales, evalúe si existen discrepancias o carencias en la información facilitada por las Partes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y que ayude a las Partes a presentar, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y sin más demora, la información actualizada contenida en sus informes;

9. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que actualice el formato de presentación de informes, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el análisis de los segundos informes nacionales, las recomendaciones del Comité de cumplimiento y las sugerencias y opiniones recibidas de las Partes; y

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente el formato revisado, ajustado conforme al párrafo 8 de la decisión BS-V/14, a la séptima reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración.

## **BS-VI/15. SEGUNDA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO (ARTÍCULO 35)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* su decisión BS-V/15,

*Tomado nota* del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología contenido en el documento UNEP/BS/COP-MOP/6/17 y las recomendaciones realizadas en el anexo I del mismo,

*Haciendo hincapié* en la necesidad de realizar actividades que permitan a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo iniciar los procesos para la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y para la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011–2020,

1. *Toma nota* de la información proporcionada en los segundos informes nacionales y el análisis del estado de aplicación de los elementos centrales del Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17/Add.1);

2. *Decide* que los datos y la información contenidos en el análisis constituirán la base de referencia para medir el progreso en la aplicación del Protocolo, especialmente para la posterior evaluación de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

(a) Realice una encuesta dedicada específicamente a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico que no se pudo obtener en los segundos informes nacionales ni a través de otros mecanismos existentes;

(b) Examine la información recopilada mediante la encuesta mencionada en el apartado a) *supra* y ponga los resultados a disposición de las Partes antes de su séptima reunión;

4. *También pide* al Secretario Ejecutivo que:

(a) Encargue a un asesor que, dependiendo de la disponibilidad de fondos, diseñe

un enfoque metodológico sólido para la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, centrándose principalmente en la eficacia de sus procesos institucionales, anexos, procedimientos y mecanismos;

(b) Proporcione a las Partes la oportunidad de presentar sus opiniones sobre el enfoque metodológico diseñado en virtud del apartado a) *supra*;

(c) Examine el enfoque metodológico al que se ha hecho referencia en el apartado 4 a) *supra*, a la luz de las opiniones recibidas en virtud del apartado b) *supra*, y presente una propuesta para que sea considerada en la séptima reunión de las Partes en el Protocolo;

5. *Decide* que, en el proceso de preparación para la tercera evaluación y revisión del Protocolo, se tendrán en cuenta las experiencias de las Partes en lo que se refiere al cumplimiento del Protocolo, incluida la presentación de informes nacionales, junto con las contribuciones del Comité de Cumplimiento, entre otros;

6. *Pide* al Comité de Cumplimiento que, a la luz de las conclusiones y recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, evalúe el estado de aplicación del Protocolo como forma de contribuir a la tercera evaluación de la eficacia con que se están logrando los objetivos del Protocolo, de conformidad con su artículo 35.

## **BS-VI/16. MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS INVOLUNTARIOS DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 17)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* el artículo 17 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

*Recordando también* el objetivo operativo 1.8 del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020, adoptado como anexo I de la decisión BS-V/16, y el programa de trabajo para la presente reunión adoptado en el anexo II de la misma decisión,

*Señalando* que existen decisiones, normas y directrices pertinentes a la cuestión de los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados,

*Señalando además* que la Orientación sobre la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados no es de carácter prescriptivo y no impone obligaciones a las Partes,

1. *Alienta* a las Partes a usar, a modo de orientación, o aplicar, según proceda, lo siguiente en sus esfuerzos para aplicar las medidas especificadas en el artículo 17 del Protocolo y, en particular, para determinar y adoptar las medidas de respuesta apropiadas, incluidas las medidas de emergencia, en caso de que se produzca un hecho que conduzca o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado que probablemente tenga efectos adversos significativos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana:

(a) Decisiones que se han adoptado o que puedan adoptarse en el contexto de la identificación de los organismos vivos modificados conforme al artículo 18 del Protocolo, en particular aquellas relacionadas con la detección de organismos vivos modificados;

(b) La Orientación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados preparada por el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo con aportes del Foro en línea de expertos de composición abierta;

2. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes que aún no lo hayan hecho a:

(a) Poner a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología los detalles pertinentes de su punto de contacto a fin de recibir las notificaciones especificadas en el artículo 17 del Protocolo;

(b) Establecer y mantener medidas adecuadas para impedir los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados; y

(c) Establecer un mecanismo para medidas de emergencia ante el caso de que se produzcan movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados que es probable que tengan efectos adversos significativos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;

3. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a cooperar en la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información necesarios para detectar los hechos que resulten en una liberación de organismos vivos modificados que podrían conducir a movimientos transfronterizos involuntarios de un organismo vivo modificado que probablemente tenga efectos adversos significativos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y para responder ante estos;

4. *Pide* a las Partes que presenten e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar opiniones e información al Secretario Ejecutivo, seis meses antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, acerca de los retos y las experiencias que pudieran existir en relación con la aplicación del artículo 17 del Protocolo y sobre el alcance y los elementos de la orientación o los instrumentos posibles que podrían facilitar las respuestas apropiadas de las Partes ante los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un resumen de las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* para que sea examinado por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.